

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
Día 28 de Abril de 1913.

El centro principal de la borrasca aún está lejos del continente europeo hacia Islandia, pero en su alrededor van formándose centros de perturbación menos intensos, que dan á esta depresión una extensión grande.

El cielo está con muchas nubes sobre toda la península ibérica, registrándose lluvias, generalmente poco copiosas, en Galicia, Cantabria y meseta central y Andalucía, con vientos flojos ó moderados del tercer cuadrante.

La temperatura máxima de ayer fué de

26 grados en Murcia y la mínima de hoy ha sido de cinco grados en Girona.

Las presiones más altas residen al Norte de Europa.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

El centro borrascoso principal se encuentra hacia Islandia, pero en el Cantá-

brico y al Occidente de Portugal se encuentran varios centros de perturbación atmosférica.

Es probable que continúe el mal tiempo por nuestras costas del Norte y Noroeste. Tendencia á empeorar en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 28 de Abril de 1913.

Furaca del Retiro (Altitud 657ms):

Hores.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura en C ^o .	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 6.			
0 ^h	702.00	11.9	68	WSW...	0=Calma....	1,1	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.... 19,2
4	703.00	9.3	67	WSW...	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 8,7
8	703.95	13.8	73	SW....	1=Ventolina..	>	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 53,0
12	704.81	16.2	68	W.....	2=Muy flojo..	0,9	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 7,2
16	704.63	18.2	43	NW.....	2=Idem.....	>	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 180
20	705.50	19.9	71	WSW...	0=Calma....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposición á la plaza de Profesor ó Profesora de término con destino á la enseñanza de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Los señores Opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el martes, día 13 del próximo mes de Mayo, á las nueve de la noche, á los salones de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, calle de Alcalá, número 13, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto entregarán al señor Presidente del Tribunal el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

Con ocho días de anticipación á la fecha prefijada, se hallará el Cuestionario á disposición de los señores Opositores en dicha Real Academia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 26 de Abril de 1913.—El Presidente del Tribunal, Muñoz Degraín.

P—1707

Tribunal de oposiciones á las Auxiliares del primer grupo de Exactas, vacantes en las Facultades de Ciencias de Sevilla y Valencia.

Los señores opositores á las citadas Auxiliares deberán presentarse el día 12 de Mayo próximo, á las dos y media de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Madrid, 26 de Abril de 1913.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Torroja.

P—1700

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 10 de la carretera de Castuera á Navalpino, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 82.741,21 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 4,200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber

realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 23 de Abril de 1913.—El Director general, P. O. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 10, de la carretera de Castuera á Navalpino, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—821

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Esparraguera á Piera, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 169.509,21 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas,

situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 8.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego, por separado, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 23 de Abril de 1913.—El Director general, P. O., G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., entoradado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Esparraguera á Píera, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, liza y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—322

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación Provincial de Cádiz.

Relación de los créditos nominativos ó indeterminados por distintos servicios, que por acuerdo de este Cuerpo provincial de 8 de Diciembre último han sido declarados prescriptos y, por tanto, baja en las relaciones vigentes de Rentas por ejercicios cerrados, en cumplimiento del artículo 90 de la vigente ley de Hacienda pública, de aplicación á las Diputaciones, por el artículo 108 de la ley Provincial, y conforme al acuerdo de la Asamblea de 11 de Diciembre de 1911.

1873 74

Francisco Banturo, empleado de la Receptoría de Olvera, por haberes, 294 pesetas.

Mariana García, sirviente de la Receptoría de Olvera, por haberes, 90.

1874 75

Andrés Orduña, Capellán del Manicomio, por haberes, 210 pesetas.

Paulino Bustamante, por suministros de medicinas al Hospital Provincial, 116.

Manuel González, por víveres suministrados al Hospital Provincial, 1.102,57.

Manuel de Cos Vidua, por víveres suministrados al Manicomio, 49,24.

1876 77

Juana Clavijo, No triza de la hijuela de Algeciras, por salarios, 90 pesetas.

Dolores Bermúdez, por alquiler de la Receptoría de Conil, 100.

1877 78

Josefa Delgado, por salarios, 151 pesetas.

Juan Alvarez, por géneros suministrados á la Hijuela de Chiclana, 65,10.

1878 79

Vicente Domínguez, Practicante del Manicomio, por haberes, 120 pesetas.

Carlos Irigoyen, Médico del Manicomio, por haberes, 164.

Andrés Orduña, Capellán del Manicomio, por haberes, 630.

Juana Blanco, por salarios, 90.

1879 80

Francisco Jiménez, Escribiente de carreteras, por haberes, 1.179 pesetas.

Andrés Requena, Escribiente de carreteras, por haberes, 535,63.

José Castro Picazo, por pensión para estudios de música, 1.166,61.

Bruno García Abad, Oficial de carreteras, por haberes, 499,98.

Fulgencio Castro, Practicante del Hospital Provincial, por haberes, 57,96.

Benito Gestoso, Mozo del Hospital, por salarios, 60.

Aurelio López, Mozo del Hospital, por salarios, 60.

Angel Martínez, Mozo del Hospital, por salarios, 60.

Eugenio Pavero, Practicante del Hospital, por haberes, 144.

Vicente Domínguez, Mozo del Manicomio, por salarios, 60.

Carlos Irigoyen, Médico del Manicomio, por haberes, 82.

Modesto Marco, Loquero del Manicomio, por haberes, 675.

Adolfo Mendoza, por suministros de medicinas á la Casa de Expósitos de Jerez, 242,44.

1880 81

Francisco Jiménez, Escribiente de carreteras, por haberes, 796 pesetas.

Andrés Requena, Escribiente de carreteras, por haberes, 375,12.

José Rueda, Perito agrónomo, por haberes, 480.

José Martínez Díaz, Peón práctico, por haberes, 240.

Juan Martín Díaz, Peón práctico, por haberes, 240.

José Castro Picazo, pensión para estudios de Música, 1.750 02.

Segundo Agudo, Mozo del Hospital, por salarios, 187,50.

José Besde, Enfermero del Hospital, por salarios, 150.

Fulgencio Castro, Practicante del Hospital, por haberes, 19,32.

Jesús Fernández Castro, empleado del Hospital, por haberes, 150.

Benito Gestoso, mozo del Hospital, por salarios, 90.

José Blanco, Enfermero del Hospital, por salarios, 93.

Andrés Lozón, Topiquero del Hospital, por haberes, 120.

Manuel Porto, Mozo del Hospital, por salarios, 120.

Eugenio Pavero, Practicante del Hospital, por haberes, 360.

Antonio Rodríguez, Mozo del Hospital, por salarios, 60.

José Mesa, Profesor de Gimnasia de Hospital de Cádiz, por haberes, 1.875.

Teodoro Guillermo, Cabo del Hospicio de Cádiz, por haberes, 610.

Juan Polo, Topiquero del Hospicio de Cádiz, por haberes, 610.

Pedro Luns, Aguardador del Hospicio de Cádiz, por salarios, 305.

Fernando García, Tejedor del Hospicio de Cádiz, por haberes, 450.

Francisco Benítez, Ayudante de música del Hospicio de Cádiz, por haberes, 166 pesetas.

José Fernández, Cocinero del Hospicio de Cádiz, por haberes, 260.

Vicente Domínguez, Practicante del Manicomio, por haberes, 480.

Modesto Marco, Loquero del Manicomio, por haberes, 168,75.

Julio Tosno, Contador del Manicomio, por haberes, 1.322.

Catalina Reguera, Nodriz de la Hijuela de Algeciras, por salarios, 126.

Juan Sánchez, Escribiente de la Hijuela de Medina, por haberes, 334,50.

Juan Parra, Escribiente de la Hijuela de Olvera, por haberes, 260,93.

Enrique Acnaviva, material de albañilería suministrado al Hospital, 20.

Manuel Real, trabajos de carpintería al Hospital, 101,65.

Luís Campos, suministros de víveres y medicinas, 269,37.

Manuel Abasja, medicinas á la Receptoría de Arcos de la Frontera, 150.

1881 82

Francisco Romate, Auxillar de la Sección de cuentas, por haberes, 93,75 pesetas.

Genzalo Escobar, Escribiente, por haberes, 247,50.

Miguel Echevarría, Conserje, por haberes, 166,66.

José Gómez Aragón, Escribiente, por haberes, 128,12.

José Martín de Mora, Escribiente, por haberes, 115,50.

Leandro Parra Leal, Escribiente, por haberes, 125.

Andrés Reguera, Escribiente de carreteras, por haberes, 357,12.

José Rueda, Perito agrónomo, por haberes, 360.

Domingo Triano, Perito agrónomo, por haberes, 1.013,85.

Carmen García, pensionista, 232,17.

Maria Montero Caro, pensionista, 60,83.

Joaquín Payán, jubilado, 305,54.

Diego Balaño, jubilado, 375.

José Martínez Díaz, Peón práctico, por haberes, 240.

Juan Martín Díaz, Peón práctico, por haberes, 240.

Martín Solano, Peón práctico, por haberes, 330,24.

Antoni Parejo, Escribiente, por haberes, 104,24.

Segundo Agudo, Mozo del Hospital, por salarios, 37,50.

Manuel Caroco, Mozo del Hospital, por salarios, 30.

Juan Cabeza, Cabo de sala del Hospital, por salarios, 76.

Manuel García, Empleado del Hospital, por salarios, 430,34.

Eduardo Iglesia, Topiquero del Hospital, por salarios, 74.

Francisco Jordán, Enfermero del Hospital, por salarios, 83,28.

Andrés Martín, Topiquero del Hospital, por salarios, 120.

Guillermo Martínez, Practicante de Farmacia del Hospital, por salarios, 316,29.

Antonio Martínez, Topiquero del Hospital, por salarios, 181,66.

Mannel Pardo, Mozo del Hospital, por salarios, 120.

Manuel Ruiz, Enfermero del Hospital, por salarios, 60.

José Ruiz, Mozo del Hospital, por salarios, 30.

Antonio Rojas, Enfermero del Hospital, por salarios, 95.

José Ríos, Mozo del Hospital, por salarios, 52.

Francisco Rodríguez, Mozo del Hospital, por salarios, 150.

Andrés Villaverde, Mozo del Hospital, por salarios, 54.

José Mesa, Profesor de gimnasia del Hospicio de Cádiz, por haberes, 486,10.

Francisco Escobar, Practicante del Hospicio, por salarios, 60.

Teodoro Guillermo, Cabo del Hospicio, por salarios, 302,45.

Luis Ramos, Cabo del Hospicio, por salarios, 162,50.

Fernando García, Tejedor del Hospicio, por salarios, 300.

Benito Castañer, Cocinero del Hospicio, por salarios, 102,50.

Juan Calvo, Director del Manicomio, por sueldos, 325.

Vicente Domínguez, Practicante del Manicomio, por sueldos, 60.

José Fernández Macías, Médico del Manicomio, por sueldos, 170.

Modesto Darco, Loquero del Manicomio, por sueldos, 421,87.

Francisco Ibarra, Empleado de la Hijuela de San Roque, por sueldos, 86,76.

Antonio Gómez del Castillo, Médico de la Receptoría de Arcos, por sueldos, 139,14.

Luis Marín, medicinas suministradas al Hospital, 1.800.

Pedro Robles, compostura de útiles en el Hospital, 60.

Luis Riera, suministros al Hospital, 61.

Vicente Gómez, útiles de escritorio al Hospital, 82.

Juan García, útiles de escritorio al Hospicio de Cádiz, 224,62.

A. Barra Hermance, efectos de ferratería y pinturas al Hospicio de Cádiz, 128 pesetas.

José Varo, obras de carpintería al Manicomio, 1.614.

Ramón Cañe, suministro de cera al Manicomio, 77,50.

Adolfo Sánchez, suministro de ropas al Manicomio, 23,25.

Josefa Arcos, alquiler de la Receptoría de Algeciras, 150.

Francisco Guiza, suministro de géneros a la Receptoría de Arcos, 99,55.

Mariano Ruiz, medicinas a la Receptoría de Grazalema 62,85.

1882 83.

Francisco Otero Rodríguez, Empleado, por haberes, 125.

Faustino Díaz, Empleado, por haberes, 93,85.

Aurelio Díaz Ordóñez, Ayudante de carreteras, cesionario de D. Joaquín Díaz Ordóñez, 1.458,31.

Guillermo Lemoine, Escribiente, por haberes, 50.

Luciano Lombra, Médico, por haberes, 520,30.

José Moreña, Empleado, por haberes, 93,75.

Juan Bautista Muñoz, Empleado, por haberes, 870.

Miguel Palomino, Empleado, por haberes, 208,32.

Leandro Farrá Leal, Escribiente, por haberes, 335,02.

Eugenio Pascual, Escribiente, por haberes, 723,12.

Enrique Ruiz Mateo, Escribiente, por haberes, 114,58.

Julián Vargas, Secretario, por haberes, 720 pesetas.

Francisco Vora, Escribiente, por haberes, 312,48.

Domingo Triano, Perito agrónomo, por haberes, 1.419,48.

Carmen García, pensionista, 209,57.

Guillermo Gutiérrez, Empleado de estadística, 50.

Domingo Herrero, Empleado de estadística, 240.

Marín Solano, Peón práctico, 660,51.

Modesto Otero, Enfermero del Hospital, por salarios, 213.

Segundo Agudo, Mozo del Hospital, por salarios, 225.

Fulgencio Castro, Practicante del Hospital, por salarios, 135,32.

Francisco Garibaldi, Enfermero, por salarios, 90.

Manuel Caroco, Enfermero, por salarios, 180.

Manuel Collazo, Enfermero, por salarios, 66.

José Samito, Enfermero, por salarios, 47 pesetas.

Silvestre Gómez, Enfermero, por salarios, 240.

Benito García, Enfermero, por salarios, 60 pesetas.

Ramón Gómez, Enfermero, por salarios, 60.

Diego López, Enfermero, por salarios, 150 pesetas.

Guillermo Martínez, Practicante de Farmacia del Hospital, por haberes, 660.

Tomás Terojo, Mozo del Hospital, por salarios, 188,34.

Manuel Padín, Enfermero del Hospital, por salarios, 60.

Antonio Rodríguez, Mozo del Hospital, por salarios, 210.

José Requero, Mozo del Hospital, por salarios, 180.

Manuel Ruiz, Enfermero del Hospital, por salarios, 60.

Juan Rodríguez, Mozo del Hospital, por salarios, 210.

José Suárez, Cocinero del Hospital, por salarios, 233.

Antonio Bahamonde, Enfermero del Hospital, por salarios, 47.

Encarnación Tomasa, Lavandera del Hospital, por salarios, 543,50.

Juan Sánchez, Suministros de carne al Hospital, 2.978,95.

Teodoro Guillermo, Cabo del Hospicio de Cádiz, por haberes, 610.

Francisco Jiménez, Escribiente de carreteras, por haberes, 228,75.

Antonio Cabado, Aguador del Hospicio de Cádiz, por salarios, 62.

Manuel Orozco, Aguador del Hospicio, por salarios, 75.

Francisco Muñoz, Jardinero del Hospicio, por salarios, 60.

Francisco Almenta, Conductor de cadáveres del Hospicio, por salarios, 70.

Benito Rey, Mozo de cocina del Hospicio, por salarios, 120.

José María Valle, Maestro de música, por salarios, 575.

Fernando García, Tejedor del Hospicio, por salarios, 300.

Josefa González, Pensionista, por salarios, 660.

Esteban Cognoti, Relojero, por haberes, 101.

Benito Castañer, Cocinero del Hospicio de Cádiz, por salarios, 102,50.

Bernardo de Vicente Purcel, Celador del Hospicio, por salarios, 228,60.

Juan Calvo, Director del Manicomio, por salarios, 2.355.

Ramón Mantilla, empleado del Manicomio, por salarios, 472.

Modesto Márquez, Loquero, por salarios, 421,88.

Joaquín Payad, por jubilación, 333,34.

Lorenzo Navas, Médico de la Hijuela de Sanlúcar, 375.

Agustín Maza, empleado en la Receptoría de San Roque, por haberes, 289,50.

Dario Sánchez, por víveres al Hospital, 181,62.

José Loma, por suministros al Hospicio de Cádiz, 32.871 44.

Juan García, por suministro de material a la Escuela del Hospicio, 89,25.

Lorenzo Portela, por suministro de pinturas al Hospicio, 233,25.

Francisco J. rdán, por suministro de impresos y papel, 627.

Vicente Gómez, por suministro de efectos de escritorio, 328,75.

Sebastián Avilón, por suministro de materiales de zapatería al Hospicio de Cádiz, 1.021,50.

Ed-fonso Vargas, por suministro de drogas al Hospicio, 740.

José Grana, por suministro de pan al Manicomio, 742,50.

Alejandro Herrera, por impresos y libros, 370.

José Grana, por suministro de pan a la Casa Matriz de Expositos, 1.928,82.

Enrique Serrano, por medicinas a la Casa Matriz de Expositos de Jerez, 750,50.

José Rodríguez, por medicinas a la Hijuela de San Roque, 53,12.

Juan López, por medicinas a la Receptoría de Arcos, 599,50.

1883 84

Francisco García de la Jara, pensionista, 83,36.

Tomás Guerrero, empleado de estadística, por haberes, 187,30.

Andrés Marín, Topiquero del Hospital, por salarios, 30.

Bernardo de Vicente Paroel, Celador del Hospicio de Cádiz, por salarios, 30,65.

Ramón Palou, Contador de la Hijuela del Puerto de Santa María, por salarios, 141,64.

Rosario Muñoz, Coladera de la de Puerto Real, por salarios, 76,04.

Domingo Maestro, Médico de la de San Fernando, por haberes, 79,75.

Salvador Sánchez, Médico de la de San Fernando, por haberes, 79,05.

Catalina Muñoz, Ama interna, por salarios, 195,11.

Antonia García, Ama interna, por salarios, 16,14.

Luis Pellizo, Médico de la Receptoría de Grazalema, por salarios, 156,30.

Antonio Gómez, efectos de zapatería al Hospicio de Jerez, 82,18.

Fernando Lobón, por suministro de pan al Hospicio, 130.

Fernando Ortiz, por víveres al Hospicio, 3.072,64.

Inés Sánchez, por suministros de huevos al Hospicio, 478,18.

Joaquín Terán, por suministros de aceites al Hospicio, 259.

Baltazar Bieucola, por gastos suplidos en la Hijuela del Puerto de Santa María, 334,10 pesetas.

José González, por varios efectos a la de Sanlúcar, 142,25.

José Vejá, por trabajos de carpintería en la Hijuela, 18,75.

Lorenzo Díaz, por útiles de carpintería a la Hijuela, 111.

Agustín Serrano, por víveres a la de Medina, 53,55.

Manuel Utrera, por comestibles á la de Sanlúcar, 30,31.

Antonio Avallera, por agua á la de Sanlúcar, 30,45.

Mrsuel Peralta, por composturas de útiles en la de Sanlúcar, 19,50.

Manuel Gutiérrez, por obras de albañilería en la de Sanlúcar, 26,13.

Francisco García, por efectos de escritorio á la de Sanlúcar, 32,07.

Petronila Roldán, por suministro de vacuna á la de Sanlúcar, 29,70.

Juan Jurado, por suministro á la de Olvera, 100.

Eugenio Sánchez, por géneros á la de Olvera, 462,89.

1834-85

Francisco Sanil, por compensación de casa, 125,50.

Pantino Bastamante, por suministro de víveres al Hospital, 142.

1886-87

Luis Dastró, Sobrestante de carreteras, por haberes, 38,17.

A. Muñoz é Iniguez, por suministro de leña al Hospicio de Cádiz, 25.

Manuel Romero, por suministro de trigo al Hospicio de Jerez, 795,87.

Manuel Ortega, por suministro de vinagre, leña y paja al de Jerez, 956,25.

José Cortés, por suministro de carne al de Jerez, 1,273,50.

Terán y Herández, por suministro de aceites al de Jerez, 216.

José Cepeda, por suministro de vino y vinagre al de Jerez, 157.

Carlota Ruiz, por gastos menores del Hospicio de Jerez, 67.

Francisco Perea, por suministro de harino al Hospicio de Jerez, 63.

Pedro López Cepero, por trabajos de carpintería al Hospicio de Jerez, 120.

Francisco Enamorado, por suministros de ferretería y herramientas al Hospicio de Jerez, 1,019,75.

Juan Nilo, por suministro de ferretería y herramientas al Hospicio de Jerez, 4.

Juan Bernal, por suministros de palmas al Hospicio de Jerez, una peseta.

Antonio Mieres, por suministros de cordones al Hospicio de Jerez, 33.

José Arraras, por suministros de carbón y efectos de carpintería al Hospicio de Jerez, 416,63.

Antonio Rozado, por suministros de fósforos al Hospicio de Jerez, 72.

Joaquín Ruiz, por suministros de medicinas al Hospicio de Jerez, 152.

Carmon Vinter, por suministros de drogas al Hospicio de Jerez, 42,03.

Manuel de la Rosa, por suministro de sangüüotac al Hospicio de Jerez, 3.

Juan Cortés, por suministros de barniz al Hospicio de Jerez, 350.

Francisco Carrasco, por suministros de materiales de zapatería al Hospicio de Jerez, 819,75.

Antonio Arroyo, por suministros de sembreros al Hospicio de Jerez, 32,50.

Viuda de Catalina, por suministros de maderas al Hospicio de Jerez, 223.

Francisco Lapiz, por estado de herramientas del Hospicio de Jerez, una.

Gabriel Msteo, por suministros de materiales de albañilería al Hospicio de Jerez, 1,062,97.

José Alvarez, por suministro de carbón al Hospicio de Jerez, 90.

Marcos Cuesta, por suministro de géneros al Hospicio de Jerez, 4572.

Manuel Núñez por suministro de materiales de albañilería al Hospicio de Jerez, 28,50.

Juan Sempallo, por trabajos de tonelería al Hospicio de Jerez, 8,50.

Viuda de Vega, por trabajos de herrería en la Diputación, 157,65.

1887-88.

Manuel Gutiérrez, jubilado, 30 pesetas.

Ramón Soto, enfermero del Hospital, 30.

José González, portero de la Hijuela de San Roque, 27,52.

Joseta Forcadérez, pensionista, 150.

Miguel Plaza, por composturas de útiles al Hospital, 31,88.

Manuel Baras, por suministro de esponjas al Hospicio de Cádiz, 9,36.

Aurelio Arana, por servicio de carruajes, 52.

Matosé Iniguez, por suministro de leña al Hospicio de Cádiz, 377,70.

Manuel Romero, por compensación de casa como auxiliar de la Escuela del Hospicio de Cádiz, 125.

Augusto Lardo de Tejada, por suministro de maderas, 137,25.

Matosé Iniguez, por suministro de leña al Manicomio, 50.

José González, por suministro de víveres á la Casa Matriz, 287,57.

1888-89

Francisco Delgado, por suministro de arroz al Hospicio de Cádiz, 183,82 pesetas.

Ramón Infesta, por reparos en la Casa Matriz de Expositos, 143,11.

1889-90

Juan Rodríguez Pastrana, por honorarios como Agente en Madrid, 2,500 pesetas.

1890-91

Aurelio Arana, por servicio de carruajes, 62,75 pesetas.

1891-92

Para pagos de censos á D. Ignacio Aguilar y pensión al mismo, 310 pesetas.

1893-94

A la viuda de Soler, pensionista, 166,74 pesetas.

Francisco Forcadérez Matos, por censos de capellanía, 111,86.

Francisco de P. Junco, por censos de capellanía, 214,45.

Hijos de Merello, por pan al Hospicio de Cádiz, 20.

Viuda de Plaza, por tuberías al Hospicio de Cádiz, 506,25.

A la misma, por compostura de bombas al Hospicio de Cádiz, 195.

Augusto Lardo de Tejada, por maderas al Hospicio de Cádiz, 217,65.

Bernita Fernández, por suministro de materiales de albañilería al Manicomio, 29.

Alejandro Baldacci, por suministro de mármoles al Manicomio, 493,30.

Viuda de Plaza, por varios efectos á la Diputación, 196,75.

Bartolomé Vinagre, por estancias de presos en la cárcel de Jerez, 1,059,60.

1894-95

Ramón Barrero, por gratificación por reconocimientos de quintos, 120 pesetas.

Aurelio Salceda, por gratificación por reconocimientos de quintos, 120.

José Navarro, por gratificación por reconocimientos de quintos, 120.

Joseta Zamora, pensionista, 1,166,67.

Federico Fernández, por censos de capellanía, 111,86.

Francisco de P. Junco, por censos de capellanía, 423,90.

Patrocinio Brandez, pensionista, 187,50.

Carra en Granara, pensionista, 121,70.

Diego Mayoral, por pensión para estudios, 249,75.

Herederos de D. José Martín Millán, por la mitad del crédito por obras en la carretera de la estación del ferrocarril de San Fernando á la general del Estado, 1,750.

Ramón Infesta, por obras de reparos de cañerías en el Hospital, 514,54.

Francisco García Carasa, por suministro de calzado al Hospicio de Jerez, 1,790,50.

José Mora, por útiles al Hospicio de Jerez, 100.

Manuel Barra, por efectos de construcción al Hospicio de Cádiz, 30.

Viuda de Muñoz, por utensilios al Hospicio de Jerez, 27,50.

Inigo Díaz Forcadérez, por varios suministros al Hospicio de Jerez, 145,55.

Manuel Girón, por suministro de leche al Hospicio de Jerez, 6.

José Gallardo, por suministro de medicinas al Hospicio de Jerez, 2,45.

Diego Ramírez Crespo, por efectos de lavado al Hospicio de Jerez, 8,75.

Juan Domínguez, por efectos para calzado al Hospicio de Jerez, 569,49.

Manuel Torreira, por efectos de calzado al Hospicio de Jerez, 90,75.

Alejandro Baldacci, por suministro de mármoles al Manicomio, 650.

Federico Gil de los Reyes, por suministro de cal al Manicomio, 375.

Enrique Pastrana, por suministro para el culto á la Casa matriz de Expositos, 153,90.

Viuda de Plaza, por efectos para la Diputación, 61,50.

Arana y Compañía, por servicio de carruajes á la Diputación, 41,50.

Subvención al Conservatorio de Música de San Fernando, 750.

1895-96

D. Federico Gil de los Reyes, Director de carreteras, por haberes, 291,74 pesetas.

Luis G. Tamayo, Ayudante de carreteras, por haberes, 203,37.

Emilio García, Escribiente de carreteras, por haberes, 62,50.

Diego Galán, Capataz de carreteras, pesetas 63,49.

Francisco López, Capataz de carreteras, 63,49.

Andrés Jiménez, Capataz de carreteras, 68,49.

Juan López Cabrera, Peón de carreteras, 60.

Manuel Sánchez Vargas, Peón de carreteras, 60.

Antonio Gutiérrez, Peón de carreteras, 60.

Gaspar Delgado, Peón de carreteras 60 pesetas.

Miguel Varo, Peón de carreteras, 60.

José Galán, Peón de carreteras, 60.

José Forcadérez, Peón de carreteras, 60 pesetas.

Juan Arellano, Peón de carreteras, 60.

Francisco Montoto, Peón de carreteras, 60.

Melchor Ruiz, Peón de carreteras, 60.

Matías Sánchez, Peón de carreteras, 60.

Diego Pérez, Peón de carreteras, 60.

Hilario Guerra, Peón de carreteras, 60.

Pedro Varo, Peón de carreteras, 60.

Joseta Zamora, Pensionista, 833,33.

Francisco Villarreal, por subvención, 57,29.

Miguel Cabeza de Vaca, Profesor de Gimnasia del Hospicio de Cádiz, por haberes, 194,16.

José Badoya, Sastre, por haberes, 75.

Manuel Ventura, Zapatero, por haberes, 75.

Francisco de P. Junco, por censo de capellanía, 214,45.

Federico Fernández Mateos, por censo de capellanía, 223 72.

Francisco Fernández, Celador del Hospicio de Jerez, por haberes, 60,83.

Manuel Timoteo, Celador del Hospicio de Jerez, por haberes, 60,83.

Manuel Sánchez, Celador del Hospicio de Jerez, por haberes, 60 83.

Francisco J. Sánchez, Barbero del Hospicio de Jerez, por haberes, 25.

Manuel López, Albañil del Hospicio de Jerez, por haberes, 25.

Juan Real, Carrero del Hospicio de Jerez, por haberes, 30.

Diego Rodríguez, por salarios del Hospicio de Jerez, 20,83.

Juan Evaristo, Mozo del horno del Hospicio de Jerez, por haberes, 22,81.

Baltasar Camacho, Portero del Hospicio de Jerez, por haberes, 5.

Manuel Martín, Ordenanza del Hospicio de Jerez por haberes, 5.

Juan Fernández, Mozo de limpieza del Hospicio de Jerez, por haberes, 2,50.

Domingo Monge, Mozo del lavadero del Hospicio del Jerez, por haberes, 2 50.

Isabel Vera, Sirvienta del Hospicio de Jerez, por haberes, 30,41.

Patrocinio de Jesús, Sirvienta del Hospicio de Jerez, por haberes, 5.

Cleta Hermandegilda, Costurera del Hospicio de Jerez, por haberes, 115.

Benita Josefa, Costurera del Hospicio de Jerez, por haberes, 15,20.

Josefa López, Lavandera del Hospicio de Jerez, por haberes, 30,41.

Rosa Linares, Lavandera del Hospicio de Jerez, 30 41.

Sebastián Martín, Cerrajero del Hospicio de Jerez, por haberes, 2,43.

Padro Pez Pérez, Sastre del Hospicio de Jerez, por haberes, 200,43.

Gregorio Montero, Panadero del Hospicio de Jerez 182,49.

María Núñez, Receptora de Grazalama, por haberes, 60.

Josefa Cía, esposa de reservista, por socorro, 167.

Mannuela Labrador, esposa de reservista, por socorro, 167.

Rosario Romero, esposa de reservista, por socorro, 167.

Rosario Ramírez, esposa de reservista, por socorro, 167.

José Benítez, por impresos al Hospital, 22.

Ramón Infesta, por obras en el Hospital, 1.559,93.

Miguel Plaza, por compostura de bombas, 75,70.

Augusto Lerdo de Tejada, por maderas al Hospicio de Cádiz, 77,50.

Miguel Girón, por suministro de leche al Hospicio de Jerez, 31.

José María López, por suministro de vinos al Hospicio de Jerez, 15.

Cipriano del Castillo, por suministro de cebada al Hospicio de Jerez, 14.

Ramón de la Vega, por vaciado de herramientas al Hospicio de Jerez, 2,85.

Manuel Torreira, por materiales de albañilería al Hospicio de Jerez, 90,87.

Andrés Herrero, por medicinas al Hospicio de Jerez, 70.

Cipriano del Castillo, por combustibles a la Casa Expósitos de Jerez, 29,50.

Ramón Albaño, por suministro de huevos a la Casa Expósitos de Jerez, 72.

Cipriano del Castillo, por jabón y alimentación a la Casa Expósitos de Jerez, 71,60.

Viuda de Plaza, por suministro de efectos, 45,50.

1898 97

Josefa Zamora, por haberes como pensionista, 500,06.

Luisa Moreno, por haberes como pensionista, 250.

María A. Trésgallos, por haberes como pensionista, 125.

Teresa Méquez, por haberes como pensionista, 187 50.

Jorge Villamor, por jubilación, 165.

Francisco A. Vora, conservador del Museo Arqueológico, por haberes, 218 36.

Francisco Peralta, Conservador de la Cartuja de Jerez, por haberes, 312,50.

Diego Gómez, Auxiliar de la Escuela del Hospicio de Cádiz, por haberes, 57,29.

Francisco de P. Junco, por censo de Capellanía, 205,18.

Juan Cruzado, Capellán de la Casa Matriz Expósitos, por haberes, 125.

Angel Díaz, Sacristán de la Casa Matriz Expósitos, por salarios, 22,50.

Rafael Valero, Capellán de la Casa Matriz Expósitos, por haberes, 208 32.

Andrés García, por suscripción al *Boletín Jurídico*, 11.

Juan Bargetón, Capellán del Hospital, por raciones, 131,10.

Luis Bargetón, Capellán del Hospital, por raciones, 131,10.

Ramón Vallejo, Capellán del Hospital, por raciones, 218 40.

Viuda de Rodríguez, por suministro de hulo al Hospital, 12.

Ramón Ramos, por raciones en el Hospicio de Cádiz, 83.

José Badoera, por raciones en el Hospicio de Cádiz, 213 40.

Benito Ramos, por raciones en el Hospicio de Cádiz, 108,40.

José Martínez, por raciones en el Hospicio de Cádiz, 23,40.

Manuel Barra, para efectos de ferreteria al Manicomio, 9,74.

Eduardo Carrascal, por servicio de carruajes, 30,48.

Eduardo Baldellín, por raciones, 143,40.

1897 98

Pedro Fajardo, Escribiente de Contaduría, por haberes, 83,25.

Antonio Mengibar, por haberes, 94,35.

Federico Gil de los Reyes, Director de carreteras, por haberes, 583 32.

Manuel Gómez, Auxiliar de cuentas, por haberes, 125.

Manuel Sánchez, Peón caminero, por haberes, 120.

Gaspar Delgado, Peón caminero, por haberes, 120.

Melchor Ruiz, Peón caminero, por haberes, 120.

Matías Sánchez, Peón caminero, por haberes, 120.

Josefa Zamora, como pensionista, 500,06 pesetas.

Nicolás Rubio Gottero, Profesor de Náutica, por haberes, 166,66.

José del Toro, Médico del Hospital, por haberes, 250.

José Callejo, Enfermero del Hospital, por salario, 30.

Manuel Garofa, Enfermero del Hospital, por salario, 30.

Diego Alfonso, Cabo del Hospicio de Cádiz, por haberes, 152,50.

Evaristo Sánchez, Cocinero del Hospicio de Cádiz, por salarios, 80.

Antonio López, Mozo del Hospicio de Cádiz, por salarios, 60.

Matías Iñiguez, Mozo del Hospicio de Cádiz, por salarios, 60.

Manuel Rodríguez, Portero del Hospicio de Cádiz, por salarios, 15.

José Otero, Mozo del Hospicio de Cádiz, por salarios, 30.

Nicolás Sánchez, Mozo del Hospicio de Cádiz, por salarios, 15.

Manuel Arnador, Mozo del Hospicio de Cádiz, por salarios, 30.

Gregorio Valla, Ayudante de portería del Hospicio de Cádiz, por salarios, 73,69.

José Mazzoni, Ayudante de portería del Hospicio de Cádiz, por salarios, 45.

Nicolás Sánchez, mozo del Hospicio de Cádiz, por salarios, 30.

Manuel Cabeza de Vaca, Profesor de Gimnasia del Hospicio de Cádiz, por haberes, 208,32.

José Badoera, Sastre del Hospicio de Cádiz, por haberes, 150.

José Pérez, Cocinero del Hospicio de Cádiz, por haberes, 150.

Patrocinio Blander, como pensionista, 125.

Francisco de P. Junco, por censo de Capellanía, 253,90.

Justo Rufino, Ayudante de la Escuela del Hospicio de Cádiz, por haberes, 244,98.

Rosario Benítez, Pensionista, 374,58.

José Soto, Enfermero del Manicomio, por salarios, 60.

Felipe Castro, Enfermero del Manicomio, por salarios, 30.

Vicente Roig, Enfermero del Manicomio, por salarios, 60.

José Gutiérrez, Enfermero del Manicomio, por salarios, 60.

Manuel Louzale, Cocinero del Manicomio, por salarios, 60.

Ramón Rivera, Cocinero del Manicomio, por salarios, 60.

Manuel Rodríguez, Mozo del Manicomio, por salarios, 60.

Constantino Pérez, Enfermero del Manicomio, por salarios, 60.

Andrés Gómez, Enfermero del Manicomio, por salarios, 60.

Manuel Gómez, Enfermero del Manicomio, por salarios, 60.

Luis Maldonado, Portero del Manicomio, por salarios, 30.

Ana Benítez, Lavandera del Manicomio, por salarios, 60.

Catalina Carreras, Lavandera del Manicomio, por salarios, 60.

Milagros Morales, Lavandera del Manicomio, por salarios, 60.

Josefa Redonda, Lavandera del Manicomio, por salarios, 60.

Valentina Sanlázaro, Lavandera del Manicomio, por salarios, 60.

Miguel Gómez, Enfermero del Manicomio, por salarios, 60.

Angel Díaz, Sacristán del Manicomio, por salarios, 45.

José Azarandi, Médico de la Casa de Expósitos de Jerez, por haberes, 125.

Fernando Muñoz, Médico de la Casa Matriz de Expósitos, por haberes, 125.

Federico Gil de los Reyes, Director de carreteras, material, 808.

Carmen Gómez, por ejemplares de la «Gala de Jerez», 350.

Javier Ujeda, por suministro de vino al Hospital, 91,50.

Viuda de Plaza, por compostura de tuberías en el Hospital, 35.

José Benítez, por impresos al Hospital de Jerez, 48.

José López, por carbón al Manicomio, 20 pesetas.

Isidro Ruiz, por alcohol al Manicomio, 2,50 pesetas.

Luis G. Fernández, por medicinas al Manicomio, 66,75.

José Estévez, por vino al Manicomio, 31 pesetas.

Anastasio Jiménez, por letras de metal al Manicomio, 17.

Enrique Pastrana, por suministro de cora al Manicomio, 105.

Manuel Delgado, por efectos de escritorio al Manicomio, 45,70.
 Manuel Barra, por efectos de ferretería al Manicomio, 180,05.
 Eduardo Carrascal, por carruajes á la Diputación, 183,50.
 Dolores Doneyo, por útiles de música al Hospicio de Jerez, 250.

1898-99

Marqués de Casinas, por dietas, 20 pesetas.
 Francisco Segovia, por dietas, 20.
 Manuel Poley, por dietas, 240.
 José Angulo, Oficial de Contaduría, por haberes, 225.
 José García Scottó, Ayudante de obras civiles, por haberes, 499,98.
 Federico Gil de los Reyes, Director de carreteras, por haberes, 1.666,64.
 Maximiliano Godoy, Médico militar, por gratificación de quintas, 500.
 Luis Morales, Temporero, por bagajes, 247,60.
 Manuel Vecino, Auxiliar de elecciones, por haberes, 375.
 Juan Calderón, Sobrestante de carreteras, por haberes, 312,48.
 José Meléndez, Sobrestante de carreteras, por haberes, 312,48.
 Manuel Sánchez, Peón caminero, por haberes, 180.
 Melchor Ruiz, Peón caminero, por haberes, 180.

Martín Sánchez, Peón caminero, por haberes, 180.
 Josefa Zamora, como pensionista, 1.000.
 Jorge Villamor, jubilado, 164,17.
 Nicolás Rubio Getrero, por gratificación de clase de Náutica, 333,32.
 Antonio Pereira, Enfermero del Hospital, por salarios, 90.
 Ramón Cía, Enfermero del Hospital, por salarios, 60.
 Manuel García, Enfermero del Hospital, por salarios, 30.
 Everlato Sánchez, Enfermero del Hospital, por salarios, 90.
 Francisco Juliá, Director del Hospicio de Cádiz, por haberes, 250.
 Ignacio Paez, Sastrero del Hospicio, por salarios, 75.
 Ricardo Dapena, Herrero del Hospicio, por salarios, 120.
 Francisco Aranda, Zapatero del Hospicio, por salarios, 55.
 José A. Toledo, Carpintero del Hospicio, por salarios, 60.
 Federico Fernández Mateos, por censo de Capellanía, 111,86.
 Angel Díaz, Sacristán de la Casa Matriz de Expósitos, por salarios, 112,50.
 Rafael González, Administrador del Correccional, por haberes, 475.
 Carmen Carrillo, por paga de toca, 165.
 José Gómez de Medina, Temporero de estudios de ferrocarriles, por haberes, 333 pesetas.
 Lorenzo Velázquez, Temporero de estudios de ferrocarriles, por haberes, 228,25.
 Viuda del reservista Francisco Veneciano, por socorros, 80,50.
 Viuda de Plaza, por utensilios á la Casa Matriz de Expósitos, 105,50.
 Baltasar Francisco, por útiles de costura á la Casa Matriz de Expósitos, 108,45.
 Manuel Montes, por materiales de calzado al Hospicio de Jerez, 26,50.
 José Martínez, conducción de cadáveres del Manicomio, 7,50.
 Viuda de Plaza, por útiles á la Casa Matriz de Expósitos, 23,87.
 La misma, por trabajos de lampistería en la Diputación, 138,62.
 José Ponziani, por honorarios, 113,75.

José Angulo, Oficial de Contaduría, por haberes, 274,98.

1899 900

Manuel Poley, por dietas, 20 pesetas.
 Lorenzo Fernández, por dietas, 200.
 Josefa Zamora, pensionista, 833,30.
 Jorge Villamor, jubilado, 82,50.
 Filomena Rancel, pensionista, 62,50.
 Nicolás Rubio Getrero, gratificación por clase de Náutica, 83,33.
 Federico Fernández Mateo, por censo de Capellanía, 111,86.
 Juan Prieto, por materiales de albañilería al Hospital, 74,50.
 A. Gaviño, por útiles de cocina al Hospital, 20,62.
 Juana Mora, por efectos de farmacia á la Casa Matriz de Expósitos, 4,90.

1900

Manuel Poley, por gastos de representación, 208,52 pesetas.
 Francisco Ramírez, por dietas, 40.
 Lorenzo Fernández, por dietas, 260.
 Julio de Bartemati, por dietas, 40.
 Viuda del reservista Francisco Veneciano, por socorros, 46.
 Viuda de Plaza, por tubería á la Casa Matriz de Expósitos, 69,87.

1901

Francisco Ramírez, por dietas, 40 pesetas.
 Lorenzo Fernández, por dietas, 60.
 Manuel Poley, por dietas, 640.
 Ignacio García Guerrero, por dietas, 40 pesetas.
 Julio de Bartemati, por dietas, 60.
 Manuel Díaz Jiménez, Escribiente de Secretaría, por haberes, 83,25.
 Antonio Sierra, Escribiente de Secretaría, por haberes, 83,25.
 Luis García Tamayo, Ayudante de carreteras, por haberes, 833,32.
 Federico Gil de los Reyes, Director de carreteras, por haberes, 589,32.
 José Calderón, Auxiliar de carreteras, por haberes, 208,32.
 Enrique Fernández, Escribiente de carreteras, por haberes, 166,50.
 José García Scottó, Ayudante del Arquitecto, por haberes, 333,32.
 Manuel Arnao, gratificación de quintas, 250.
 Juan Calderón, Sobrestante de carreteras, por gratificación, 416,64.
 Manuel Sánchez, Peón caminero, por gratificación, 240.
 Matías Sánchez, Peón caminero, por gratificación, 240.
 Leandro Rastán, por jubilación, 187,50.
 Teresa Marqués, pensionista, 62,50.
 Antonia Vélez é hija, pensionista, 58,33.
 Nicolás Rubio Getrero, por gratificación como Pr. favor de Náutica, 250.
 José Fernández Sánchez, Capellán del Hospicio de Cádiz, por haberes, 125.
 Ramón Beis, Enfermero del Manicomio, por salarios, 40.
 Federico Gil de los Reyes, por material de oficinas y dietas, 666,64.
 Joaquín María Labera, por un traje para el mozo del Museo de pinturas, 72,50.
 Gómez Cano, por tinta para el Museo de pinturas, una.
 Adolfo Macías, por efectos de escritorio al Hospital, 73,25.
 Quijano y Molina, por efectos de pasamanería á la Casa Matriz de Expósitos, 99.

1902

Julio de Bartemati, por dietas, 420 pesetas.
 Manuel Poley, por dietas, 80.

José Fernández, Capellán del Hospicio de Cádiz, por haberes, 125.
 Antonio Zarita, Capellán del Manicomio, por haberes, 125.
 Viuda del reservista Francisco Veneciano, por socorros, 46.
 Juan Bargetón, por honorarios, 15.
 José Vellilla, por derechos judiciales, 360,48.

1903

Julio de Bartemati, por dietas, 160 pesetas.
 Juan P. Muñoz, por dietas, 60.

1904

Herederos de D. Francisco Sánchez, barbero del Hospicio de Jerez, 34,71.

1905

José Luis de la Viesca, por dietas, 240 pesetas.
 Severiano Ruiz Calderón, por dietas, 600 pesetas.

1906

José Luis de la Viesca, por dietas, 240 pesetas.
 Severiano Ruiz Calderón, por dietas, 80 pesetas.
 Julio de Bartemati, 240.

1907

José Luis de la Viesca, por dietas, 40 pesetas.
 Julio de Bartemati, por dietas, 20.

1908

Ramigio del Pozo, por compensación de casa, 25 pesetas.
 Emilio García, por honorarios en la Casa de Expósitos de Jerez, 7,50.
 Santiago Heredia, por compostura del reloj de la Casa de Expósitos de Jerez, 10.
 Francisco Sánchez, por suministro de vino á la Casa de Expósitos de Jerez, 15.
 Ramón Muriel, por gastos de culto á la Casa de Expósitos de Jerez, 41,50.
 Juan Ruiz, por suministro de cera á la Casa de Expósitos de Jerez, 200.
 José Ramírez, por gastos de culto á la Casa de Expósitos de Jerez, 100.
 Rafael Valero, Capellán de la Casa de Expósitos de Jerez, por culto, 50.
 Manuel Requejo, por gastos de correspondencia de la Casa de Expósitos de Jerez, 13,50.

1909

Santiago Heredia, por compostura de relojes en el Hospicio de Jerez, 50 pesetas.
 Adolfo de Luque, por medicinas al Hospicio de Jerez, 265,20.
 Francisco Gil, por suministros al Hospicio de Jerez, 170.
 Juan Carpio, por trabajo personal en el Hospicio de Jerez, 3.
 Manuel Carrasco, por trabajo de herrería, 17,25.
 Ramón Muriel, por culto en el Hospicio de Jerez, 207,50.
 Manuel García, por suministros al Hospicio de Jerez, 104.
 Juan Martín, por suministros al Hospicio de Jerez, 8.
 Adolfo Camacho, por suministros al Hospicio de Jerez, 6.
 Manuel Guerrero, por féretros á la Casa de Expósitos de Jerez, 18.
 Manuel Requejo, por material de oficinas de la Casa de Expósitos de Jerez, 75.

Varios ejercicios.

Santos del Prado, Capellán de la Casa Matriz de Expósitos, por haberes de 1875 al 82 83, 2.100 pesetas.
 Manuel Medinilla, Empleado de la Hija del Puerto de Santa María, por haberes de 1883 y 84, 312,50.

Felipa de la Riva, Director de la Hija-
la del Puerto de Santa María, por haberes de 1883 y 84, 625,08.

Rosario Muñoz, Celadora de la Hija-
la del Puerto de Santa María, por raciones de 1883 y 84, 448.

Agustín Dorado, Empleado de la Hija-
la del Puerto de Santa María, por haberes de 1883 y 84, 370.

Rafael Cardinela, por servicio como Sa-
grador de la Hija-
la del Puerto de Santa María en 1883 y 84, 187.

Vinda de Tubardelly, por pensión en
1883 y 84, 486,10.

Herederos de D. Francisco de P. Corla,
por haberes de 1878 á 82, 1.070.

Rosario Muñoz, Celadora de la Hija-
la del Puerto de Santa María, por haberes,
856,88.

José Ramos, Empleado en el Manicomio,
por haberes de 81 82 y 82 83, 270.

Francisco Mesa, Celador de la Hija-
la de Algeciras, 83 y 83-84, 210.

Juan González, Practicante de la Hija-
la de Algeciras, 81 82 y 82 83, 697,50.

Agustín Valverde, Médico de la Hija-
la de Conil, por haberes de 76 77, 78-79 y
83 84, 450.

Federico Bonelo, Director de la Hija-
la de Medina, por haberes del 81 á 84,
729,10.

Fernando de Alba, por haberes de 78-79
y 79 80, 236,12.

Dolores López, Receptora, por haberes
de 77 78 y 83 84, 486.

José María Bonelo, Escribiente de la
Hija-
la de Chiclana, por haberes del
77 78 y 78 79, 1.088,71.

Juana Fernández, Ama interna de la
Hija-
la de San Roque, por salarios del
75 76, 77 78 y 78-79, 800.

José Salvatierra, Empleado de la Hija-
la de Tarifa, 1.458,80.

Pedro Moreno, pensionista, 1.651,11.

Nicolás Aguilar, Escribiente de la Re-
ceptoría de Grazalema, 72 73 y 77 78, 838.

Juan Madero, Director de la Hija-
la de Olvera, por haberes del 81 y 83 84, 881,81.

Josefa Fernández, Sirviente de la Hija-
la de Grazalema, por salarios del 79 80
y 81, 630.

Herederos de Esnarriaga, Agente, por
sueldos, 18.000.

Adolfo Jabesón, Auxiliar de Bellas Ar-
tes, por haberes, 0,70.

Ernesto Rodríguez, Profesor numera-
rio de Bellas Artes, por haberes de 1897,
141,61.

Luis Estrugo, Profesor numerario, por
haberes de 97 98, 1.750.

Rafael Borrajo, Ayudante de Bellas Ar-
tes, por haberes del 97, 1.125.

Fernando Fonseca, Ayudante de Bellas
Artes, por haberes, 1.125.

Domingo Rodríguez, modelo de Bellas
Artes, por haberes del 98, 99 y 901, pese-
tas 1.123,75.

Aurora Condón, Profesora, en 95 y 97,
708,31.

Damián Alcón, Profesor, 97-98, 833,33.

Concepción Orduña, Profesora, en 99 y
901, 458,28.

José Pastrana, Profesor, en 1895, 97-98
y 901, 1.468,73.

Aurora Jiménez, Profesora, en 93 99 y
901, 541,64.

Antonio López Martínez, Profesor, en
901, 291,62.

Adolfo Gómez Cano, Ayudante repeti-
dor, en 901, 218,75.

Juan Rosado, Ayudante repeticion, en
901, 218,75.

Damián López, Profesor de Música, en
95, 500.

Enrique Guardón, Profesor de Música,
en 95, 500.

Manuel Martínez, Profesor de Música,
en 95, 500.

José Rumano, Profesor de Música, en
95, 500.

Enrique Vigaray, Auxiliar, en 95, 250.

Manuel Cruell, Conserje, en 95, 350.

Manuel Torres, Mozo, en 97 y 98, 508 75.

Abelardo Fernández, Bedel, en 97 98,
99 y 901, 395,77.

Rafael Fernández, por combustible al
Hospital en 1876 77, 77 78, 78 79 y 80 81,
1.382,83.

Vinda de Loma, por suministro de hue-
vos al Hospital en varios años, 1.374.

Manuel Tolmo, por suministro de hue-
vos al Hospital en 1875 y 77, 1.374.

Federico Fernández Mateo, Culto en el
Hospital de Cádiz, en 1878-77 á 78-79,
581,75.

Sebastián Agudo, por suministro de
leña al Hospicio de Cádiz en 1870 y 78,
1.223,62.

Lorenzo Portela, por útiles de ferrete-
ría al Manicomio en 1875 y 82 83, 193,12.

Juan Sánchez, por carne al Manicomio
en 1880 81 y 81 82, 4.958,23.

José Facio, por composición de herra-
mientas al Manicomio en 1875 y 76, 86.

Vinda de Quevedo, por corveza al Ma-
nicomio en 1875-76, 77-78 y 78-79, 1.622,37.

Manuel Romero, por lecha suministrada
á la Casa Matriz de Expositos en 1883
y 88, 330,75.

Rosario Muñoz, por leche suministrada
en la Hija-
la del Puerto de Santa María
en 1882 83 y 83-84, 830.

Manuel Fernández, por suministro á la
Hija-
la del Puerto de Santa María en
1882 83 y 83 84, 900,60.

Narciso Heredia, por medicinas á la
Hija-
la del Puerto de Santa María en
1880 y 82, 1.030,80.

Antonio Reina, por Medicinas á la Hija-
la de Algeciras, 1.357,37.

López y Jiménez, por aceites á la Hija-
la de Algeciras en 1877 al 81, 1.162.

Juan Jiménez, por aceites á la Hija-
la de Algeciras en 1881 82 y 83 84, 243.

Juan Utor, por medicinas á la Hija-
la de Algeciras, 74,65.

Francisco de la Vega, por medicinas á
la Hija-
la de Medina en 1879-80, 80 81,
81-82, 82 83 y 83-84, 774,87.

Ramón Guerrero, por ropa á la Hija-
la de Medina en 1880 81 y 83-84, 476 32.

Manuela Flores, por reparos en la
Hija-
la de Medina en 1880 81 y 82 83,
1.048,13.

Rafael Ramírez, por medicinas á la Hija-
la de Conil en 1876-77, 80-81 y 82 83,
307,60.

Gómez Hermanos, por ropas á la Hija-
la de Algeciras en 1881-82 y anterior-
es, 1.478,97.

Dolores Ramírez, por vestuario y ca-
mas á la Hija-
la de Conil en 1882 83 y
83-84, 1.100.

Manuel Añeto, por arrendamiento de
la Hija-
la de Chiclana en 80 81 y 83 84,
150 pesetas.

Francisco Amigueti, por libros á la Hija-
la de Chiclana, 26 25.

Pablo Gómez, por medicinas á la Hija-
la de Tarifa en 1880 81 y 82 83, 375.

Fernando Meléndez, por alquileres de
la Hija-
la de Tarifa, 510.

Manuel Gutiérrez, por suministro de
géneros á la Hija-
la de Tarifa, 300.

Francisco I. Aguilar, por pensión y
censo en la Receptoría de Artes en ejer-
cicios anteriores á 1883-84, 93,76.

José María Vilchez, por reconocimiento
de quintos en 1873 y 76, 1.235.

Ostobal Guzmán, por alquiler de la
Receptoría de Olvera en 1882 y 83, 84,
365 pesetas.

Antonio Ruiz y Ruiz, por aumento gra-

dual de sueldos de 1901 á 1909, 231,95.

Mariano Ojo Alonso, por aumento
gradual de sueldos de 1891 95 á 904,
516,67.

Hipólito Vicente Conde, por aumento
gradual de sueldos de 1907 á 909,
258,29.

Francisco León Blanco, por sumen-
to gradual de sueldos de 1904 á 907,
212,50.

Francisco Guerra Barnal, por sumen-
to gradual de sueldos de 1896-97 á 904,
410 pesetas.

Francisco Sánchez Moreno, por sumen-
to gradual de sueldos de 1907 á 909,
241,11.

Ramiglo del Pozo, por aumento gradual
de sueldos por reconocimiento hasta 1909,
264,58.

Juan López Martínez, por aumento
gradual de sueldos de 1895-96 á 99-900,
223,47.

Enrique Martín Morilla, por aumento
gradual de sueldos de 1894-95 y 95 96,
147,51.

Vicente López Ruiz, por aumento gra-
dual de sueldos de 1894-95 y 95 96,
197,92.

Miguel Fajardo Valladarez, por sumen-
to gradual de sueldos de 1894-95 y 95 96,
75,70.

Manuel Castilla Adames, por aumento
gradual de sueldos de 1886-87 á 88 89 y
91-92 á 905, 1.098,54.

José Ojeda Armero, por aumento gra-
dual de sueldos de 1886 87 á 88 89 y 91 92
á 94 95, 313,61.

Rafael de la Millar López, por aumento
gradual de sueldos, de 909, 50.

Diego Ruiz Muro, por aumento gra-
dual de sueldos, de 909, 50.

Pedro Mayo Fernández, por aumento
gradual de sueldos, de 86 87, 36,24.

Pedro de Mesa Salas, por aumento gra-
dual de sueldos, de 94 95 á 98-99, 226,81.

Estadio Jiménez Molsino, por aumento
gradual de sueldos, de 909, 50.

Manuel Arellano Martínez, por sumen-
to gradual de sueldos, de 909, 28,89.

José María Risco, por aumento gra-
dual de sueldos, de 908, 45,97.

José Tasso de León, por aumento gra-
dual de sueldos, de 98 99 á 903, 237,50.

Martín Escudero Sida, por aumento
gradual de sueldos, de 904 y 905, 86,11.

Vicente Hernández Tudela, por au-
mento gradual de sueldos, de 99-900 á
901, 90,93.

Manuel Ruiz de la Cruz, por aumento
gradual de sueldos, de 86-87 á 88 89, 99-
900 á 909, 584,86.

Sorvendo Guzmán Caire, por aumento
gradual de sueldos, de 86 87 á 88-89,
225 pesetas.

Francisco Rodríguez Blanco, por au-
mento gradual de sueldos, de 86-87, 4,37.

Agustín López Mira, por aumento gra-
dual de sueldos, de 902 á 908, 332,36.

Longines Alonso Ledía, por aumento
gradual de sueldos, de 94 95 y 95 96,
91,67 pesetas.

Manuel Maestro Amado, por aumento
gradual de sueldos, de 86 87, 89-90 y 91-92
á 93-94, 273,30.

Antonio González Franqueza, por au-
mento gradual de sueldos, de 86 87 y 87-88,
112,50 pesetas.

José Mayoral Zeldívar, por aumento
gradual de sueldo, de 88 87 á 88 89, 91-92
á 907, 500.

Enrique Serrano Balbás, por aumento
gradual de sueldos, de 86 87 y 87 88
75 pesetas.

Esteban Álvarez Cueva, por aumento
gradual de sueldos, de 95-96, 50.

Manuel Ortiz Montes, por aumento

Capataces y Peones Camineros, 2.319,65 pesetas.
Para pago de estancias de sordo-mudos, ciegos y leprosinos, 31.000.

1882-83

Por la consignación para haberes de Capataces y Peones Camineros, 2.486,31 pesetas.

Por la consignación de varios suministros á la Hijacla de Medina, 575.

1883-84

Por la consignación para haberes de Capataces y Peones camineros, 1.615,02 pesetas.

Por la consignación para haberes del personal facultativo de carreteras, pesetas 1.233,96.

Por la consignación para haberes del escribiente de la Receptoría de Olivera, 520,91.

Por la consignación para suministro de medicinas á la Hijacla del Puerto de Santa María, 320.

Por la consignación para suministro á la Hijacla de Obisclana, 140.

Por la consignación de traslaciones de expositos de la de Obisclana, 164.

1884-85

Por la consignación de estancias de sordomudos, ciegos y leprosinos, 34.119 pesetas.

1885-86

Para pago de estancias de sordomudos, ciegos y leprosinos, 2.626,50 pesetas.

Por la consignación para pago de reconocimiento de quintos, 2.022,50.

1886-87

Por la consignación para haberes de Capataces y Peones camineros, 1.713,80 pesetas.

Por la consignación para gastos de Maestros de Música y talleres, 16,74.

Para pago de jornales de panadería, 1.006.

Para pago de raciones de sirvientes, 622,60.

Por la consignación para gastos de viajes oficiales, 40.

Por la consignación para estancias de sordomudos, ciegos y leprosinos, 2.950.

1887-88

Por la consignación de haberes y salarios á Practicantes, Enfermeros y sirvientes del Hospital, 682,73 pesetas.

Por la consignación para salarios de Enfermeros y sirvientes del Hospital, 731,75.

Por la consignación de suministros de leche de burra al Hospicio de Cádiz, 7,12.

Por la consignación de traslaciones de albergados, 32,60.

Para el pago de arrendamientos de Hijuelas, 406.

Por subvención de la Escuela de Artes y Oficios, 2.500.

Para pago de estancias de sordomudos, ciegos y leprosinos, 4.450.

Por la consignación para diferentes servicios en el Hospicio de Cádiz, de dicho año, 1.488,45.

Abonados de Caja.

Los emitidos por acuerdo de 14 de Julio de 1888.

Seria A de pesetas 50

Seria de B de pesetas 100.

Correspondientes á la siguiente numeración:

Seria A.

19, 41, 43, 45, 47, 47, 51, 55, 57, 61, 75, 101, 111, 117, 119, 135, 136, 139, 145, 157, 163, 169, 179, 183, 185, 187, 187, 189, 189,

191, 191, 193, 193, 195, 195, 197, 197, 199, 207, 209, 211, 211, 213, 213, 215, 217, 217, 219, 219, 221, 231, 231, 233, 235, 235, 243, 249, 251, 253, 253, 255, 255, 257, 257, 259, 261, 261, 263, 263, 265, 267, 271, 275, 277; total 74, importantes pesetas 3.700.

Seria B.

2.876, 2.878, 2.880, 2.882, 2.884, 2.886, 2.888, 2.890, 2.892, 2.894, 2.896, 2.898, 2.900, 2.902, 2.904, 2.906, 2.908, 2.910, 2.912, 2.914, 2.916, 2.918, 2.920, 2.922, 2.924, 3.604, 3.606, 3.608, 3.610, 3.740, 3.742, 3.744, 3.746, 3.748, 3.750, 3.752, 3.754, 3.756, 3.758, 3.760, 3.762, 3.764, 3.766, 3.768, 3.770, 3.772, 3.774, 3.776, 3.778, 3.780, 3.782, 3.784, 3.786, 3.788, 3.790, 3.792, 3.794, 3.796, 3.798, 3.800, 3.802, 3.804, 3.806, 3.808, 3.810, 3.812, 3.814, 4.436, 4.438, 4.440, 4.442, 4.444, 4.446, 4.448, 4.450, 4.452, 4.454, 4.456, 4.458, 4.460, 4.462, 4.464, 4.466, 4.468, 4.470, 4.472, 4.474, 4.476, 4.478, 4.480, 4.482, 4.484, 4.486, 4.488, 4.490, 4.492, 4.494, 4.496, 4.498, 4.500, 4.502, 4.504, 4.506, 4.508, 4.510, 4.512, 4.514, 4.516, 4.518, 4.520, 4.522, 4.524, 4.526, 4.528, 4.530, 4.532, 4.534, 4.536, 4.538, 4.540, 4.542, 4.544, 4.546, 4.548, 4.550, 4.552, 4.554, 4.556, 4.558, 4.560, 4.562, 4.564, 4.566, 4.568, 4.570, 4.572, 4.574, 4.576, 4.578, 4.580, 4.582, 4.584, 4.586, 4.588, 4.590, 4.592, 4.594, 4.596, 4.598, 4.600, 4.602, 4.604, 4.606, 4.608, 4.610, 4.612, 4.614, 4.616, 4.618, 4.620, 4.622, 4.624, 4.626, 4.628, 4.630, 4.632, 4.634, 4.636, 4.638, 4.640, 4.642, 4.644, 4.646, 4.648, 4.650, 4.652, 4.654, 4.656, 4.658, 4.660, 4.662, 4.664, 4.666, 4.668, 4.670, 4.672, 4.674, 4.676, 4.678, 4.680, 4.682, 4.684, 4.686, 4.688, 4.690, 4.692, 4.694, 4.696, 4.698, 4.700, 4.702, 4.704, 4.706, 4.708, 4.710, 4.712, 4.714, 4.716, 4.718, 4.720, 4.722, 4.724, 4.726, 4.728, 4.730, 4.732, 4.734, 4.736, 4.738, 4.740, 4.742, 4.744, 4.746, 4.748, 4.750, 4.752, 4.754, 4.756, 4.758, 4.760, 4.762, 4.764, 4.766, 4.768, 4.770, 4.772, 4.774, 4.776, 4.778, 4.780, 4.782, 4.784, 4.786, 4.788, 4.790, 4.792, 4.794, 4.796, 4.798, 4.800, 4.802, 4.804, 4.806, 4.808, 4.810, 4.812, 4.814, 4.816, 4.818, 4.820, 4.822, 4.824, 4.826, 4.828, 4.830, 4.832, 4.834, 4.836, 4.838, 4.840, 4.842, 4.844, 4.846, 4.848, 4.850, 4.852, 4.854, 4.856, 4.858, 4.860, 4.862, 4.864, 4.866, 4.868, 4.870, 4.872, 4.874, 4.876, 4.878, 4.880, 4.882, 4.884, 4.886, 4.888, 4.890, 4.892, 4.894, 4.896, 4.898, 4.900, 4.902, 4.904, 4.906, 4.908, 4.910, 4.912, 4.914, 4.916, 4.918, 4.920, 4.922, 4.924, 4.926, 4.928, 4.930, 4.932, 4.934, 4.936, 4.938, 4.940, 4.942, 4.944, 4.946, 4.948, 4.950, 4.952, 4.954, 4.956, 4.958, 4.960, 4.962, 4.964, 4.966, 4.968, 4.970, 4.972, 4.974, 4.976, 4.978, 4.980, 4.982, 4.984, 4.986, 4.988, 4.990, 4.992, 4.994, 4.996, 4.998, 5.000, 5.002, 5.004, 5.006, 5.008, 5.010, 5.012, 5.014, 5.016, 5.018, 5.020, 5.022, 5.024, 5.026, 5.028, 5.030, 5.032, 5.034, 5.036, 5.038, 5.040, 5.042, 5.044, 5.046, 5.048, 5.050, 5.052, 5.054, 5.056, 5.058, 5.060, 5.062, 5.064, 5.066, 5.068, 5.070, 5.072, 5.074, 5.076, 5.078, 5.080, 5.082, 5.084, 5.086, 5.088, 5.090, 5.092, 5.094, 5.096, 5.098, 5.100, 5.102, 5.104, 5.106, 5.108, 5.110, 5.112, 5.114, 5.116, 5.118, 5.120, 5.122, 5.124, 5.126, 5.128, 5.130, 5.132, 5.134, 5.136, 5.138, 5.140, 5.142, 5.144, 5.146, 5.148, 5.150, 5.152, 5.154, 5.156, 5.158, 5.160, 5.162, 5.164, 5.166, 5.168, 5.170, 5.172, 5.174, 5.176, 5.178, 5.180, 5.182, 5.184, 5.186, 5.188, 5.190, 5.192, 5.194, 5.196, 5.198, 5.200, 5.202, 5.204, 5.206, 5.208, 5.210, 5.212, 5.214, 5.216, 5.218, 5.220, 5.222, 5.224, 5.226, 5.228, 5.230, 5.232, 5.234, 5.236, 5.238, 5.240, 5.242, 5.244, 5.246, 5.248, 5.250, 5.252, 5.254, 5.256, 5.258, 5.260, 5.262, 5.264, 5.266, 5.268, 5.270, 5.272, 5.274, 5.276, 5.278, 5.280, 5.282, 5.284, 5.286, 5.288, 5.290, 5.292, 5.294, 5.296, 5.298, 5.300, 5.302, 5.304, 5.306, 5.308, 5.310, 5.312, 5.314, 5.316, 5.318, 5.320, 5.322, 5.324, 5.326, 5.328, 5.330, 5.332, 5.334, 5.336, 5.338, 5.340, 5.342, 5.344, 5.346, 5.348, 5.350, 5.352, 5.354, 5.356, 5.358, 5.360, 5.362, 5.364, 5.366, 5.368, 5.370, 5.372, 5.374, 5.376, 5.378, 5.380, 5.382, 5.384, 5.386, 5.388, 5.390, 5.392, 5.394, 5.396, 5.398, 5.400, 5.402, 5.404, 5.406, 5.408, 5.410, 5.412, 5.414, 5.416, 5.418, 5.420, 5.422, 5.424, 5.426, 5.428, 5.430, 5.432, 5.434, 5.436, 5.438, 5.440, 5.442, 5.444, 5.446, 5.448, 5.450, 5.452, 5.454, 5.456, 5.458, 5.460, 5.462, 5.464, 5.466, 5.468, 5.470, 5.472, 5.474, 5.476, 5.478, 5.480, 5.482, 5.484, 5.486, 5.488, 5.490, 5.492, 5.494, 5.496, 5.498, 5.500, 5.502, 5.504, 5.506, 5.508, 5.510, 5.512, 5.514, 5.516, 5.518, 5.520, 5.522, 5.524, 5.526, 5.528, 5.530, 5.532, 5.534, 5.536, 5.538, 5.540, 5.542, 5.544, 5.546, 5.548, 5.550, 5.552, 5.554, 5.556, 5.558, 5.560, 5.562, 5.564, 5.566, 5.568, 5.570, 5.572, 5.574, 5.576, 5.578, 5.580, 5.582, 5.584, 5.586, 5.588, 5.590, 5.592, 5.594, 5.596, 5.598, 5.600, 5.602, 5.604, 5.606, 5.608, 5.610, 5.612, 5.614, 5.616, 5.618, 5.620, 5.622, 5.624, 5.626, 5.628, 5.630, 5.632, 5.634, 5.636, 5.638, 5.640, 5.642, 5.644, 5.646, 5.648, 5.650, 5.652, 5.654, 5.656, 5.658, 5.660, 5.662, 5.664, 5.666, 5.668, 5.670, 5.672, 5.674, 5.676, 5.678, 5.680, 5.682, 5.684, 5.686, 5.688, 5.690, 5.692, 5.694, 5.696, 5.698, 5.700, 5.702, 5.704, 5.706, 5.708, 5.710, 5.712, 5.714, 5.716, 5.718, 5.720, 5.722, 5.724, 5.726, 5.728, 5.730, 5.732, 5.734, 5.736, 5.738, 5.740, 5.742, 5.744, 5.746, 5.748, 5.750, 5.752, 5.754, 5.756, 5.758, 5.760, 5.762, 5.764, 5.766, 5.768, 5.770, 5.772, 5.774, 5.776, 5.778, 5.780, 5.782, 5.784, 5.786, 5.788, 5.790, 5.792, 5.794, 5.796, 5.798, 5.800, 5.802, 5.804, 5.806, 5.808, 5.810, 5.812, 5.814, 5.816, 5.818, 5.820, 5.822, 5.824, 5.826, 5.828, 5.830, 5.832, 5.834, 5.836, 5.838, 5.840, 5.842, 5.844, 5.846, 5.848, 5.850, 5.852, 5.854, 5.856, 5.858, 5.860, 5.862, 5.864, 5.866, 5.868, 5.870, 5.872, 5.874, 5.876, 5.878, 5.880, 5.882, 5.884, 5.886, 5.888, 5.890, 5.892, 5.894, 5.896, 5.898, 5.900, 5.902, 5.904, 5.906, 5.908, 5.910, 5.912, 5.914, 5.916, 5.918, 5.920, 5.922, 5.924, 5.926, 5.928, 5.930, 5.932, 5.934, 5.936, 5.938, 5.940, 5.942, 5.944, 5.946, 5.948, 5.950, 5.952, 5.954, 5.956, 5.958, 5.960, 5.962, 5.964, 5.966, 5.968, 5.970, 5.972, 5.974, 5.976, 5.978, 5.980, 5.982, 5.984, 5.986, 5.988, 5.990, 5.992, 5.994, 5.996, 5.998, 6.000, 6.002, 6.004, 6.006, 6.008, 6.010, 6.012, 6.014, 6.016, 6.018, 6.020, 6.022, 6.024, 6.026, 6.028, 6.030, 6.032, 6.034, 6.036, 6.038, 6.040, 6.042, 6.044, 6.046, 6.048, 6.050, 6.052, 6.054, 6.056, 6.058, 6.060, 6.062, 6.064, 6.066, 6.068, 6.070, 6.072, 6.074, 6.076, 6.078, 6.080, 6.082, 6.084, 6.086, 6.088, 6.090, 6.092, 6.094, 6.096, 6.098, 6.100, 6.102, 6.104, 6.106, 6.108, 6.110, 6.112, 6.114, 6.116, 6.118, 6.120, 6.122, 6.124, 6.126, 6.128, 6.130, 6.132, 6.134, 6.136, 6.138, 6.140, 6.142, 6.144, 6.146, 6.148, 6.150, 6.152, 6.154, 6.156, 6.158, 6.160, 6.162, 6.164, 6.166, 6.168, 6.170, 6.172, 6.174, 6.176, 6.178, 6.180, 6.182, 6.184, 6.186, 6.188, 6.190, 6.192, 6.194, 6.196, 6.198, 6.200, 6.202, 6.204, 6.206, 6.208, 6.210, 6.212, 6.214, 6.216, 6.218, 6.220, 6.222, 6.224, 6.226, 6.228, 6.230, 6.232, 6.234, 6.236, 6.238, 6.240, 6.242, 6.244, 6.246, 6.248, 6.250, 6.252, 6.254, 6.256, 6.258, 6.260, 6.262, 6.264, 6.266, 6.268, 6.270, 6.272, 6.274, 6.276, 6.278, 6.280, 6.282, 6.284, 6.286, 6.288, 6.290, 6.292, 6.294, 6.296, 6.298, 6.300, 6.302, 6.304, 6.306, 6.308, 6.310, 6.312, 6.314, 6.316, 6.318, 6.320, 6.322, 6.324, 6.326, 6.328, 6.330, 6.332, 6.334, 6.336, 6.338, 6.340, 6.342, 6.344, 6.346, 6.348, 6.350, 6.352, 6.354, 6.356, 6.358, 6.360, 6.362, 6.364, 6.366, 6.368, 6.370, 6.372, 6.374, 6.376, 6.378, 6.380, 6.382, 6.384, 6.386, 6.388, 6.390, 6.392, 6.394, 6.396, 6.398, 6.400, 6.402, 6.404, 6.406, 6.408, 6.410, 6.412, 6.414, 6.416, 6.418, 6.420, 6.422, 6.424, 6.426, 6.428, 6.430, 6.432, 6.434, 6.436, 6.438, 6.440, 6.442, 6.444, 6.446, 6.448, 6.450, 6.452, 6.454, 6.456, 6.458, 6.460, 6.462, 6.464, 6.466, 6.468, 6.470, 6.472, 6.474, 6.476, 6.478, 6.480, 6.482, 6.484, 6.486, 6.488, 6.490, 6.492, 6.494, 6.496, 6.498, 6.500, 6.502, 6.504, 6.506, 6.508, 6.510, 6.512, 6.514, 6.516, 6.518, 6.520, 6.522, 6.524, 6.526, 6.528, 6.530, 6.532, 6.534, 6.536, 6.538, 6.540, 6.542, 6.544, 6.546, 6.548, 6.550, 6.552, 6.554, 6.556, 6.558, 6.560, 6.562, 6.564, 6.566, 6.568, 6.570, 6.572, 6.574, 6.576, 6.578, 6.580, 6.582, 6.584, 6.586, 6.588, 6.590, 6.592, 6.594, 6.596, 6.598, 6.600, 6.602, 6.604, 6.606, 6.608, 6.610, 6.612, 6.614, 6.616, 6.618, 6.620, 6.622, 6.624, 6.626, 6.628, 6.630, 6.632, 6.634, 6.636, 6.638, 6.640, 6.642, 6.644, 6.646, 6.648, 6.650, 6.652, 6.654, 6.656, 6.658, 6.660, 6.662, 6.664, 6.666, 6.668, 6.670, 6.672, 6.674, 6.676, 6.678, 6.680, 6.682, 6.684, 6.686, 6.688, 6.690, 6.692, 6.694, 6.696, 6.698, 6.700, 6.702, 6.704, 6.706, 6.708, 6.710, 6.712, 6.714, 6.716, 6.718, 6.720, 6.722, 6.724, 6.726, 6.728, 6.730, 6.732, 6.734, 6.736, 6.738, 6.740, 6.742, 6.744, 6.746, 6.748, 6.750, 6.752, 6.754, 6.756, 6.758, 6.760, 6.762, 6.764, 6.766, 6.768, 6.770, 6.772, 6.774, 6.776, 6.778, 6.780, 6.782, 6.784, 6.786, 6.788, 6.790, 6.792, 6.794, 6.796, 6.798, 6.800, 6.802, 6.804, 6.806, 6.808, 6.810, 6.812, 6.814, 6.816, 6.818, 6.820, 6.822, 6.824, 6.826, 6.828, 6.830, 6.832, 6.834, 6.836, 6.838, 6.840, 6.842, 6.844, 6.846, 6.848, 6.850, 6.852, 6.854, 6.856, 6.858, 6.860, 6.862, 6.864, 6.866, 6.868, 6.870, 6.872, 6.874, 6.876, 6.878, 6.880, 6.882, 6.884, 6.886, 6.888, 6.890, 6.892, 6.894, 6.896, 6.898, 6.900, 6.902, 6.904, 6.906, 6.908, 6.910, 6.912, 6.914, 6.916, 6.918, 6.920, 6.922, 6.924, 6.926, 6.928, 6.930, 6.932, 6.934, 6.936, 6.938, 6.940, 6.942, 6.944, 6.946, 6.948, 6.950, 6.952, 6.954, 6.956, 6.958, 6.960, 6.962, 6.964, 6.966, 6.968, 6.970, 6.972, 6.974, 6.976, 6.978, 6.980, 6.982, 6.984, 6.986, 6.988, 6.990, 6.992, 6.994, 6.996, 6.998, 7.000, 7.002, 7.004, 7.006, 7.008, 7.010, 7.012, 7.014, 7.016, 7.018, 7.020, 7.022, 7.024, 7.026, 7.028, 7.030, 7.032, 7.034, 7.036, 7.038, 7.040, 7.042, 7.044, 7.046, 7.048, 7.050, 7.052, 7.054, 7.056, 7.058, 7.060, 7.062, 7.064, 7.066, 7.068, 7.070, 7.072, 7.074, 7.076, 7.078, 7.080, 7.082, 7.084, 7

Número 362, 10 pesetas.
> 363, 10.
> 364, 10.
> 365, 25.
> 366, 10.
> 377, 1,84.
> 380, 14,16.
> 381, 39,16.
> 382, 10.
> 383, 25.
> 384, 41,64.
> 385, 10.
> 386, 10.
> 387, 41,28.
> 388, 35,50.
> 389, 18,41.
> 390, 10.
> 391, 39,84.
> 392, 10.
> 393, 10.
> 394, 15.
> 395, 10.
> 396, 7,76.
> 397, 10.
> 398, 9,15.
> 401, 1,73.
> 403, 30.
> 406, 0,03.
> 407, 33,33.
> 412, 13,53.
> 418, 43,76.
> 420, 24,16.
> 421, 20.
> 424, 10.
> 425, 16,68.
> 430, 12,76.
> 439, 4,33.
> 444, 19,16.
> 446, 7,50.
> 447, 35,40.
> 443, 42,50.
> 449, 28,73.
> 450, 30.
> 455, 32,50.
> 457, 5.
> 458, 43,75.
> 459, 39,75.
> 460, 20.
> 461, 28,75.
> 462, 25.
> 463, 40.
> 464, 28,75.
> 465, 20.
> 469, 47,13.
> 470, 12,50.
> 478, 6,54.
> 479, 37,50.
> 481, 29,43.
> 482, 25.
> 483, 12,50.
> 484, 6,21.
> 485, 25.
> 487, 5,03.
> 488, 45.
> 489, 25.
> 490, 47,65.
> 491, 2,50.
> 492, 10.
> 493, 34,50.
> 494, 11.
> 445, 9,10.

1888 89

Por la consignación para salarios de nodrizas de la Casa Matriz de Expósitos, 600 pesetas.

1889 90

Por la consignación para indemnizaciones al personal facultativo de carretero, 900 pesetas.
 Por la consignación para pago de reconocimiento de mozos, 1.185.
 Por la consignación para pago de estancia de sordomudos, ciegos y lazarineros, 10.592,68.

1890 91

Por la consignación para pago de reconocimiento de mozos, 1.149 pesetas.
 Por la consignación para estancias de sordomudos, ciegos y lazarineros, 5.100.

1891-92

Para gastos de Receptorías de Expósitos, 210 pesetas.
 Para pago de censos sobre la Hijuela de Arces, 91,50.
 Para pago de estancias de sordomudos, ciegos y lazarineros, 3.800.

1893 94

Para pago de dietas á señores Diputados, 260 pesetas.
 Para asignaciones de Receptorías de Expósitos, 660.
 Para material y dietas del personal facultativo de carreteras, 375.
 Por la consignación para víveres y utensilios del Hospicio de Cádiz, 100.
 Por la consignación para gastos de culto, 49,50.
 Por la consignación para víveres y utensilios del Hospicio de Cádiz, 474,06.
 Por la consignación de gastos del culto del Hospicio de Cádiz, 75,89.
 Por la consignación para víveres y utensilios del Manicomio, 621,50.
 Por la consignación de suministro de medicinas al Manicomio, 628,13.
 Por la consignación de traslaciones de Expósitos, 547,50.
 Por la consignación de suministro de cera á la Casa Matriz de Expósitos, 50.
 Por la consignación de alquileres, reparos y otros de la Casa Matriz de Expósitos, 3.954,43.
 Por subvención á la Escuela de Artes y Oficios, 968,77.
 Por la consignación para estancias de sordomudos, ciegos y lazarineros, 2.600.

1894-95

Por la consignación para estudios de Náuticos, 200,01 pesetas.
 Por la consignación de compensación de casa de Instituto, 83,32.
 Por la consignación para gastos de Receptorías, 40.
 Por la consignación de obras de albañilería en la Academia de Bellas Artes, 405,61.
 Por la consignación para raciones á dependientes del Hospicio de Cádiz, 311,2.
 Por la consignación para gastos de culto en el Hospicio de Cádiz, 277,75.
 Por la consignación para víveres y utensilios en el Hospicio de Jerez, 396,69.
 Por la consignación para raciones á los empleados del Hospicio de Jerez, 1.933,15.
 Por la consignación para víveres y utensilios del Hospicio de Jerez, 85.
 Por la consignación para efectos de lavados al Hospicio de Jerez, 242,06.
 Por la consignación para ropas de camas y vestuario del Hospicio de Jerez, 2.062.
 Por la consignación para material de enseñanza del Hospicio de Jerez, 113,75.
 Por la consignación para gastos reproductivos del Hospicio de Jerez, 23,93.
 Por la consignación para gastos de culto en el Hospicio de Jerez, 1.003,40.
 Por la consignación para reparos en el Hospicio de Jerez, 275,37.
 Por la consignación para reparos y otros en el Hospicio de Jerez, 1.215,65.
 Por la consignación de compensación de casa, visitas y viajes en el Hospicio de Jerez, 107,41.
 Por la consignación para víveres y lo-

che en la Casa Matriz de Expósitos, 2.841,77.

Por la consignación para utensilios en la Casa Matriz de Expósitos, 741.
 Por la consignación para medicinas en la Casa Matriz de Expósitos, 510,23.
 Por la consignación para camas y útiles de costura en la Casa Matriz de Expósitos, 155,50.
 Por la consignación para material de enseñanza en la Casa Matriz de Expósitos, 201,35.
 Por la consignación para reparos, traslaciones y escritorio en la Casa Matriz de Expósitos, 2.572,12.
 Por la consignación para víveres y utensilios en la Casa Expósitos de Jerez, 785,15.
 Por la consignación de útiles de cocina y lavado en la Casa Expósitos de Jerez, 48,93.
 Por la consignación para obras en la capilla, 47.
 Por la consignación para efectos de escritorio y visitas, 210,26.
 Por la consignación para estancias de sordomudos, ciegos y lazarineros, 2.000.
 Para estancias de alienados, 1.105,02.
 Gastos de aumento de una compañía de la Guardia Civil, 28.505,81.

1895 96

Consignación para salarios de sirvientes del Hospicio de Jerez, 615,25 pesetas.
 Consignación para emolumentos de Profesionales del Hospicio de Jerez, 163,92.
 Consignación para culto del Hospicio de Jerez, 12,63.
 Consignación para gastos de Profesionales en el Hospicio de Jerez, 290,64.
 Consignación para gastos de Receptorías, 120.
 Consignación para haberes de Médicos de la Casa de Expósitos de Jerez, 250 pesetas.
 Consignación del personal administrativo de la Casa de Expósitos de Jerez, 250 pesetas.
 Consignación de Capellanes de la Casa de Expósitos de Jerez, 101,16.
 Consignación de material de carreteras, 1.150.
 Consignación para adquisición de loza al Hospicio de Cádiz, 48.
 Consignación de suministro de cristales al Hospicio de Cádiz, 190,16.
 Consignación para combustible al Hospicio de Jerez, 230.
 Consignación para suministro de leche al Hospicio de Jerez, 75,75.
 Consignación para raciones de empleados del Hospicio de Jerez, 818,30.
 Consignación para vestuario del Hospicio de Jerez, 15.
 Consignación para efectos de lavado del Hospicio de Jerez, 3.
 Consignación para útiles de cocina al Hospicio de Jerez, 51,30.
 Consignación para efectos de refino al Hospicio de Jerez, 17,28.
 Consignación para reparos en las tuberías del Hospicio de Jerez, 31.
 Consignación para materiales de albañilería al Hospicio de Jerez, 100,77.
 Consignación para sello de la correspondencia del Hospicio de Jerez, 9,25.
 Consignación para útiles de escritorio del Hospicio de Jerez, 37,75.
 Consignación para servicio telefónico del Hospicio de Jerez, 216.
 Compensación de casa y visitas del Hospicio de Jerez, 125,08.
 Para pago de diferentes obligaciones del Hospicio de Jerez, 5.732,77.
 Consignación para víveres de la Casa Matriz de Expósitos, 320,26.

Consignación para medicinas de la Casa Matriz de Expósitos, 1.097,61.

Consignación de gastos de sepelios y escritorio de la Casa Matriz de Expósitos, 1.273,40.

Consignación para culto de la Casa Matriz de Expósitos, 30.

Consignación para frascos y gastos menores de la Casa Matriz de Expósitos de Jerez, 88,50.

Consignación para carbón de la Casa Matriz de Expósitos de Jerez, 27,63.

Consignación para verduras, gastos menores y lecho de la Casa Matriz de Expósitos de Jerez, 69,75.

Consignación para combustible y alumbrado de la Casa Matriz de Expósitos de Jerez, 184,31.

Consignación para gastos de escritorio, lavado y compensación de casa de la Casa Matriz de Expósitos de Jerez, 549,31.

Consignación para pautas de alquileres de las Receptorías de la Casa Matriz de Expósitos de Jerez, 696,66.

Consignación para gastos de correspondencia y otras obligaciones del material de la Casa Matriz de Expósitos de Jerez, 5.081,08.

Consignación para cuentas del correccional, 262,50.

Consignación para estancias de sordo mudos, ciegos y leprosinos, 2.000.

Subvención a la Escuela de Artes y Oficios, 1.000.

Para pago de estancias de dementes, 2,224.

1896-97

Consignación para salarios de personal de panadería del Hospicio de Cádiz, 70 pesetas.

Consignación para haberes de Médicos del Hospicio de Jerez, 113,23.

Consignación para haberes de Enfermeros y Sirvientes del Hospicio de Jerez, 437,18.

Consignación para haberes y emolumentos de profesionales del Hospicio de Jerez 81,98.

Consignación para Maestros de talleres del Hospicio de Jerez, 8,67.

Consignación para haberes de Capellanes del Hospicio de Jerez, 217.

Consignación para haberes de Facultativos de la Casa Expósitos de Jerez, 500.

Consignación para salarios de Nodrizas externas de la Casa Expósitos de Jerez, 1.064,00.

Consignación de Sirvientes de la Casa Expósitos de Jerez, 50.

Consignación para Sirvientes de la Receptoría de Grazalema, 40.

Consignación para material y dietas al personal facultativo de carreteras, 1.110.

Consignación de suscripciones a periódicos, 196,59.

Consignación para víveres, raciones de empleados, etc., del Hospicio de Jerez, 634,40.

Consignación de medicinas al Hospicio de Jerez, 50,75.

Consignación de material de enseñanza al Hospicio de Jerez, 41,50.

Consignación de material, efectos de reparos y escritorios del Hospicio de Jerez, 11,35.

Consignación para raciones a empleados de la Casa Matriz de Expósitos, 424.

Consignación para víveres de la Casa Matriz de Expósitos, 1.519,35.

Consignación para utensilios de la Casa Matriz de Expósitos, 41,25.

Consignación para medicinas a la Casa Matriz de Expósitos, 626,10.

Consignación para baños de mar, 101.

Consignación para efectos de la Casa Matriz de Expósitos, 804,43.

Consignación para material de enseñanza y culto de la Casa Matriz de Expósitos, 334,25.

Compensación de casa al Director y viajes de la Casa Matriz de Expósitos, 1.217,89.

Consignación para sepelios y gastos de escritorio de la Casa Matriz de Expósitos, 1.151,85.

Consignación de víveres, alumbrado y calzado de la Casa Matriz de Expósitos de Jerez, 1.423,43.

Consignación para culto, compensación y arrouamientos de la Casa Expósito de Jerez, 200,16.

Consignación para visitas, viajes, obras y escritorio de la Casa Expósito de Jerez, 573,52.

Subvención a la Academia de Bellas Artes y a la de Artes y Oficios, 5.676,55.

Consignación de estancias de sordo mudos, ciegos y leprosinos, 1.000.

Subvención a la Escuela de Artes y Oficios de Sanlúcar, 750.

Consignación para obras en el Instituto de Jerez, 1.200.

Consignación para salarios a enfermeros del Hospicio de Jerez, 425,81.

Consignación para salarios a sirvientes del Hospicio de Jerez, 2.150,13.

Consignación para haberes del personal administrativo del Hospicio de Jerez, 1.853,74.

Consignación para compensación de casa al Director del Hospicio de Jerez, 26,49 pesetas.

Consignación para haberes de Maestros de Música y talleres del Hospicio de Jerez, 372,75.

Consignación para haberes y salarios de Capellanes y Sacristán del Hospicio de Jerez, 142,05.

Consignación para visitas y viajes del Hospicio de Jerez, 234,78.

Consignación para nodrizas de Receptorías, 2.346,81.

Consignación para haberes de Facultativos de la Casa Matriz de Expósitos de Jerez, 1.250.

Consignación para salarios de sirvientes y nodrizas de la Casa Matriz de Expósitos de Jerez 3.841,39.

Consignación para haberes, culto, compensación y visitas de la Casa Matriz de Expósitos de Jerez, 1.511,66.

Consignación para suscripciones y servicio telegráfico, 174.

Consignación para jornales, reparos, pinturas y esteras en el Hospital, 205,50.

Consignación para utensilios, botica, herramientas y efectos de construcción en el Hospital, 1.103,37.

A D. Juan Palomo, por herrajes, 4.

Consignación para pago de culto al Hospicio de Cádiz, 40,50.

Consignación para raciones a empleados del Hospicio de Jerez, 1.873, 61.

Consignación para suministro de leche y víveres del Hospicio de Jerez, pesetas 1.004,62.

Consignación para víveres, utensilios y medicinas del Hospicio de Jerez, pesetas 1.448,50.

Consignación para vestuario, lavado y útiles de cocina del Hospicio de Jerez, 1.231,52 pesetas.

Consignación para material de enseñanza del Hospicio de Jerez, 269,75.

Consignación para efectos de construcción del Hospicio de Jerez, 3.064,39.

Por la consignación para efectos para la banda de música del Hospicio de Jerez, 51,50.

Por la consignación para gastos repro-
ductivos del Hospicio de Jerez, 711,25.

Por la consignación para reparos del Hospicio de Jerez, 1.202,10.

Por la consignación para gastos de culto del Hospicio de Jerez, 493,80.

Por la consignación para traslaciones, gastos de escritorio y útiles al Hospicio de Jerez, 374,32.

Por la consignación para suministro de víveres al Manicomio, 3.775,46.

Por la consignación para útiles de escritorio, sepelios y utensilios en el Manicomio, 1.262,69.

Por la consignación para medicinas, efectos de entzado y de cocina del Manicomio, 675,25.

Por la consignación para sepelios, traslaciones y escritorio de la Casa Matriz de Expósitos, 1.392,93.

Por la consignación para víveres, utensilios y combustible de la Casa de Expósitos de Jerez, 2.808,41.

Por la consignación para efectos de refino de lavado y de culto de la Casa de Expósitos de Jerez, 615,44.

Por la consignación para gastos de Receptorías de la Casa de Expósitos de Jerez, 4.500,85.

Por subvención a la Real Academia de Bellas Artes, 850.

Por subvención a la Escuela de Artes y Oficios, 5.032,20.

Por la consignación para obras de embaldosado del Instituto de Jerez, pesetas 2.458,16.

1898 99

Por la consignación para haberes del personal subalterno del Hospicio de Cádiz, 2.433 pesetas.

Por la consignación para haberes del personal subalterno y emolumentos profesionales del Hospicio de Cádiz, 219,06.

Por la consignación para jornales de panadería del Hospicio de Cádiz, 63,73.

Por la consignación para jornales de lavanderas del Hospicio de Jerez, 141,85.

Por la consignación para haberes y jornales del personal subalterno del Hospicio de Jerez, 8.345,01.

Por la consignación para haberes del personal administrativo del Hospicio de Jerez, 2.152,01.

Por la consignación para haberes de profesionales del Hospicio de Jerez, 959,30.

Por la consignación para haberes de Maestros de Música y talleres del Hospicio de Jerez, 2.607,95.

Por la consignación para gratificaciones a albergados del Hospicio de Jerez, 2.064.

Por la consignación para haberes de Capellanes del Hospicio de Jerez, 250,63.

Por la consignación para haberes y salarios a Enfermeros y Sirvientes del Manicomio, 3.677,04.

Por la consignación para salarios a nodrizas internas y externas de la Casa Matriz de Expósitos, 4.587,55.

Por la consignación para salarios a sirvientes de la Casa Matriz de Expósitos, 978 pesetas.

Por la consignación para haberes a Médicos de la Casa de Expósitos de Jerez, 1.750.

Por la consignación de salarios a nodrizas externas e internas de la Casa de Expósitos de Jerez, 5.233.

Por la consignación para salarios a sirvientes de la Casa de Expósitos de Jerez, 250.

Por la consignación para la Receptorías de Grazalema y Olvera, 480.

Por la consignación para haberes del personal administrativo de la Casa de Jerez, 832,40.

Por la consignación para haberes de Capellanes de la Casa de Jerez, 729,12.

Por la consignación para compensa-

ción de casa al Director de la Cuna de Jerez, 83,82.

Por la consignación para efectos de botica á la Casa Matriz de Expositos, 249,60.

Por la consignación para jornales de albañilería de la Casa Matriz de Expositos, 275.

Por la consignación para efectos de farmacia á la Casa Matriz de Expositos, 542,62.

Por la consignación para efectos de lavado á la Casa Matriz de Expositos, 610,69.

Por la consignación para material de enseñanza, útiles y herramientas al Hospicio de Cádiz, 1.062,83.

Por la consignación para harina y leña al Hospicio de Cádiz, 278.

Por la consignación para culto al Hospicio de Cádiz, 273,85.

Por la consignación para reparo, escritorio y traslaciones del Hospicio de Jerez, 777,15.

Por la consignación para raciones á dependientes del Hospicio de Jerez, 74,75.

Por la consignación para jornales y avíos de costura del Hospicio de Jerez, 102,50.

Por la consignación para efectos de talleres y de música del Hospicio de Jerez, 850.

Por la consignación para pago de cargo del Hospicio de Jerez, 190.

Por la consignación para material y jornales de obras del Hospicio de Jerez, 163,38.

Por la consignación para jornales, materiales, compensación de casa y compensación de útiles del Hospicio de Jerez, 1.674,99.

Por la consignación para víveres de la Casa Matriz de Expositos, 287,50.

Por la consignación de medicinas á Receptorías, 638,59.

Por la consignación para efectos de culto á la Casa Matriz de Expositos, 250,50.

Por la consignación para viajes, sepelios, calzado y cargas de la Casa de Expositos de Jerez, 2.492,90.

Por la consignación para alquileres de Receptorías y culto en la Casa de Expositos de Jerez, 860.

Por la consignación para reparos y escritorios en la Casa de Expositos de Jerez, 194,50.

Por la consignación para reparos y obras en el Instituto de Jerez, 1.200.

Subvención á la Academia de Bellas Artes, 397,19.

Subvención á la Escuela de Artes y Oficios, 2.638,97.

Por la consignación para estancias de dementes, 2.000.

Por la consignación para subvención á la Escuela de Artes y Oficios de Sanlúcar, 675.

1899-000

Por la consignación para profesionales y pensionados del Hospicio de Cádiz, 152,56 pesetas.

Por la consignación para honorarios de receptorías y socorros de reservistas, 115,50.

Por la consignación para material de carreteras, 166,66.

Por la consignación para pago de suscripciones, 485.

Por la consignación para efectos de culto al Hospital, 85.

Por la consignación para materiales de albañilería al Hospital, 100,50.

Por la consignación para utensilios,

medicinas, calzados y culto al Hospital, 567,18.

Por la consignación para escritorio de Receptorías, 262,50.

Por la subvención á la Real Academia de Bellas Artes, 177,38.

Por la subvención á la Escuela de Artes y Oficios, 802,50.

Por la consignación para estancia de dementes, 166,68.

Por la subvención á la Escuela de Artes y Oficios de San Fernando, 168,75.

Por la subvención á la Escuela de Artes y Oficios de Sanlúcar, 397,50

1900

Por la consignación para penalances, 181,79 pesetas.

Por la consignación para gastos de Receptorías, 300.

Por la consignación para el servicio de elecciones y material del Museo de Pinturas, 824,96.

Por la consignación para alquileres de Receptorías, 4-5.

Subvención para material de la Real Academia de Bellas Artes, 86,89.

Subvención á la Escuela de Artes y Oficios, 540.

Consignación para pago de estancia de dementes, 1.500.

Subvención á la Escuela de Artes y Oficios de San Fernando, 394,75.

Subvención á la Escuela de Artes y Oficios de Sanlúcar, 675.

Subvención al Centro Obrero de Puerto Real, 281,28.

1901

Consignación para salarios á Sirvientes del Hospital, 48,29 pesetas.

Consignación para salarios á Practicantes, Enfermeros y gastos de lavado en el Hospicio de Cádiz, 1.167,82.

Consignación para gratificaciones de talleres, música y Caja de Ahorros del Hospicio de Cádiz, 2.835,83.

Consignación para jornales de panadería del Hospicio de Cádiz, 53.

Consignación para salarios de Sirvientes de la Casa Matriz de Expositos y Manicomio, 620.

Consignación para gastos menores del Museo de Pinturas, 16,50.

Consignación para víveres y utensilios del Hospital, 34,50.

Consignación para efectos de farmacia y compostura de camas en el Hospital, 278,55.

Consignación para material de enseñanza de la Escuela del Hospicio de Cádiz, 63,37.

Subvención al Centro Obrero de Puerto Real, 562,50.

Subvención al Circulo de Artes y Oficios de San Fernando, 606,25.

1902

Consignación para compensación de casa al Director del Instituto de Jerez, 83,38 pesetas.

Suscripciones, material de carreteras y del Museo de Pinturas, 1.355,44.

Consignación para víveres, combustible y efectos de botica al Hospital, 491,35.

Consignación para reparos al Hospital, 17,20.

Consignación para repaso al Hospital, 125,24.

Consignación para reparos en el Instituto, 503.

1903

Consignación para pago de censos, 100 pesetas.

1906

Consignación para arrendamientos de Receptorías, dependientes de Cádiz y Jerez, 1.417,75 pesetas.

1908

Consignación para visitas y viajes, 60 pesetas.

Consignación al Predicador en el Hospicio de Jerez, 80.

1909

Consignación para traslaciones del Hospicio de Jerez, 10 pesetas.

Consignación para sepelios en la Casa de Expositos de Jerez, 4,50.

Varios ejercicios.

Consignación para salarios de nodrizas de las Hijuelas suprimidas, 37.741,81 pesetas.

Consignación para salarios de Lavanderas del Manicomio en 1879, 80, 83 y 84, 500.

Consignación para salarios de Practicantes, Enfermeros y Sirvientes en 1875, 79 y 81, 500.

Consignación para haberes de Médicos de Receptorías, 396.

Consignación para salarios de Nodrizas internas y externas de las suprimidas Hijuelas, 23.223,47.

Consignación para salarios de la Receptoría de Arcos en 1831, 82, 320.

Consignación de la Capellanía de la de Armengual de la Mesa, 643,38.

Consignación de la Capellanía de don Martín Baiz, 447,50.

Consignación de suministro de aguas del Hospicio de Jerez en ejercicios anteriores á 1833-34, 897,81.

Consignación de gastos de criterio, sepelios, viajes y avíos de costura en la Casa Matriz de Expositos en 1882-83 y 83-84, 1.932,14.

Consignación de víveres, utensilios y combustible de la Hijuela de Medina en 1882-83, 320,78.

Consignación de víveres, utensilios y combustible á la Casa de Expositos de Jerez y pago de pensiones y camas, pesetas 3.186,02.

Consignación de gastos de culto y sepelios en 1879-80, 81-82 y 82-83, 1.570,58.

Consignación para pago al Contratista de géneros de Grazalema en 1877-78 y 81-82, 712.

Consignación para gastos de traslaciones, sepelios y escritorio en la Receptoría de Olvera, 450.

Y á todos los efectos de notificación administrativa, se publica en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para general conocimiento.

Cádiz, 15 de Enero de 1913.—El Vicepresidente Manuel Rollán.—El Secretario, J. Balón Patro.

P—1353

Delegación de Hacienda de la provincia de Orense.

Habiendo sufrido extravío el recibo de expediente por esta Caja de Depósitos, números 107 de entrada y 18 de registro, por la cantidad de 45,30 pesetas, á nombre de D. José Gómez, auxiliar de la Escribanía de D. Ricardo Morás, ocupadas al sostenido por expedición de moneda falsa, José Rodríguez Somoza, con fecha 30 de Marzo de 1911, se pretende á la persona en cuyo poder se halla, lo entregue en esta Delegación de Hacienda en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de dicha provincia, en la inteligencia que de no hacerse así, será declarado nulo y sin ningún valor.

Orense, 25 de Abril de 1913.—El Delegado, Enrique Vidal.

P—1705

Recaudación de contribuciones de la zona de Celanova.

Años 1908, 1909, 1910 y 1911.

D. Benigno Feijó Bermúdez, recaudador de contribuciones de la zona de Celanova, ayuntamiento de La Bola.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Rústica y Urbana, correspondientes á varios años, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que se sepa tengan persona que

los represente y pague sus débitos, por lo que pongo el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar á conocimiento de los contribuyentes morosos que, con fecha 14 de Diciembre del año último, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la presente relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de quince días, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Débito. — Pesetas.	NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Débito. — Pesetas.
13	Antonio Puga 6 hijos.....	Orense.....	18,97	145	Francisco Arias.....	Corbillón.....	1,31
14	Administración Económica..	Idem.....	39,18	146	Francisco Míguez.....	Idem.....	2,18
15	Antonio Villar y esposa.....	Villamarin.....	17,96	152	Fernando Míguez.....	Salpiñido.....	4,71
39	Antonio Alvarez.....	Nogueiras.....	15,19	155	Francisco de la Fuente.....	Villarido.....	2,61
58	Benito Ramos.....	Celanova.....	19,42	158	Francisco Vidal.....	Nogueiras.....	1,22
69	Benito Villar.....	Villarido.....	5,53	169	Francisco Vázquez.....	San Vicente.....	2,69
71	Benigno Basalo Lasada.....	Estrada.....	24,55	172	Gabriel De Pía.....	Idem.....	2,62
80	Carlota García Lozada.....	Orense.....	14,72	186	Joaquín Escaffol.....	Celanova.....	4,70
88	Carmen González Lorenzo.....	Allariz.....	29,22	218	José María Pardo.....	Idem.....	1,78
124	Encarnación Rodríguez.....	Celanova.....	10,70	219	José Vidal Fernández.....	Laceiras.....	0,87
135	Felipa González.....	Lámpara.....	14,29	230	Juan Fernández.....	Orille.....	2,64
157	Francisco Blanco Pérez.....	Nogueira.....	5,09	233	Jacinto Alvarez.....	Pías.....	3,31
154	Francisco Dapia.....	S. Busedo.....	14,25	237	José Basado.....	Sanguñedo.....	4,05
182	Ignacio Feijó.....	Carparás.....	43,10	246	José Gómez Míguez.....	Ojás.....	1,87
202	Jana Muruais.....	Orense.....	13,28	247	José González Prieto.....	Orga.....	0,88
236	José Saavedra.....	Lugo.....	18,10	251	José Calviño.....	Forjanes.....	2,31
243	José Solares.....	Allariz.....	11,56	257	José Vázquez Rodríguez.....	Celanova.....	10,68
264	Luis Míguez.....	Ojén.....	4,87	244	José Gómez.....	Olas.....	0,89
280	Manuel Fernández Rodríguez.....	Idem.....	42,75	258	Juan María Araújo Salgado.....	Celanova.....	7,99
288	Manuel Malvar.....	Sampayo.....	13,47	259	Lorenzo Calviño.....	Casal de Maos.....	2,78
292	Manuel Vázquez.....	Orga.....	22,72	260	Lorenzo Rúa.....	Fechas.....	0,87
307	Manuel del Río.....	S. Mamed.....	4,48	275	Manuel Pérez Vázquez.....	Orille.....	1,09
321	Manuel Cao Gándara.....	Sandías.....	23,13	278	María Cristina Valcárcel.....	Villafranca del Bierzo.....	6,05
323	Manuel Cortizo.....	Pazos.....	12,93	282	Manuel Feijó, hermanos.....	Zarracoás.....	4,48
341	Pedro Arce.....	Santiago.....	4,49	281	Manuel Nieto.....	Lampaza.....	1,78
346	Pedro Opazo.....	Barracel.....	8,01	296	Manuel del Río.....	Riboro.....	0,87
351	Rufino Sáenz.....	Orense.....	39,10	314	Manuel González.....	Casal de Maos.....	2,31
356	Ramón Rodríguez.....	Lara.....	20,09	327	Manuel Yáñez.....	Orille.....	3,56
369	Ramón Fernández Lasada, hermanos.....	Nogueiras.....	21,44	330	Manuel Veloso.....	Idem.....	3,56
389	Tomás González Rodríguez.....	San Vicente.....	24,11	334	Manuel Tain.....	Zorracoás.....	0,87
391	Teresa Reinoso.....	Ojén.....	7,31	335	Nicolás Feijó.....	Verín.....	4,90
404	Vicente Feijó.....	Zarracoás.....	4,65	340	Primitivo González Gómez.....	Nogueiras.....	1,75
26	Angel Míguez.....	Oreapos.....	4,88	343	Pedro Opazo.....	Fechas.....	2,62
28	Agustín Fernández Feijó.....	Zarracoás.....	3,66	376	Ramón Fernández.....	Pías.....	8,96
54	Benito Basalo.....	Saniz.....	6,66	378	Ramón Vázquez.....	Nogueiras.....	0,88
84	Concepción Bernárdez.....	Celanova.....	5,34	392	Tomás Rodríguez.....	Fechnas.....	4,01
58	Benito Rodríguez.....	Zarracoás.....	0,87	393	Tomás Fernández.....	Forjanes.....	2,65
72	Benito Nieto Vázquez.....	Lámpara.....	1,53	400	Vicente Conde.....	Laceiras.....	1,94
74	Bernardino Arias.....	Zarracoás.....	1,95	408	Vicente González.....	Alvarín.....	1,75
86	Oipriano Carbajales.....	Forjanes.....	1,09				
103	Domingo Calbiño.....	Casal de Maos.....	2,21				
103	Domingo Arias.....	Zarracoás.....	1,53				
119	Domingo González Gómez.....	Laceiras.....	2,40	2	Antonio Novoa Basalo.....	Rairiz.....	0,77
113	Emilio Astray Caneda.....	Orense.....	3,32	3	Antonio Veloso.....	Ojén.....	1,01
123	Enrique Arias.....	Vigo.....	2,24	7	Cándido Carrera.....	Orense.....	1,53
130	Esteban Montes.....	PARO.....	0,89	11	Francisco González López.....	Celanova.....	0,26
143	Fermín Quintas.....	Torneiros.....	1,75				

Contribución Urbana.

Y en virtud de lo que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900 citada, remítase á la Arrendataria de Contribuciones para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Celanova, á 24 de Enero de 1913.—El Recaudador, Benigno Feijó. P—531

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1912, del pueblo de Pau, se halla comprendido el deudor que se relaciona,

na, contra el cual se dictó por la Recaudación ejecutiva, con fecha 17 de Enero de 1913, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la contribuyente incluida en la anterior certificación.

» Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Antonio Rubau Culler, 7,08 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, así como también se desconocen sus herederos, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Pau, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de la ciudad de Figueras. Dado en Figueras á 2 de Abril de 1913. Miguel Borrell. P—1621

Recaudación de Contribuciones de la zona de Reus.

Contribución industrial.—Primer trimestre de 1913.

D. José Capdevila y Gómez, Agente Recaudador de Contribuciones de esta localidad.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución y trimestre arriba expresado instruyo expediente de apremio contra los Sres. Gatell y Martorell, á quienes les fueron embargados:

- Once tinas vacías, de cabida aproximada entre 100 y 400 cargas.
- Una bomba de trasegar el vino.
- Una báscula con cinco pesos de 2.000 kilogramos.
- Un destilador con dos ruedas.
- Un depósito graduador, de cinc.
- Una prensa de copiar cartas.
- Cuatro mesas (estante, armario, escritorio ministro y escritorio).
- Un biombo con cristales.
- Dos sillas de madera.
- Una estufa de hierro portátil.
- Una percha idem con cinco brazos.
- Tres viguetas idem de cinco metros.

En su consecuencia, con esta fecha se les requiere para que en el término de veinticuatro horas designe un perito tasador, y al transcurrido dicho plazo no ha procedido al nombramiento se entenderá que renuncia su derecho y la tasación se llevará á efecto por el perito nombrado por esta Agencia.

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en la *GACETA DE MADRID*, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Reus, 9 de Abril de 1913.—El Agente, José Capdevila. P—1661

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Martín de Llemana.

Contribución urbana.—Atrasos y segundo trimestre de 1912.

D. Deogracias Viñas Vilaró, Recaudador ejecutivo auxiliar del arrendatario de la provincia, en la zona de San Martín de Llemana.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al segundo trimestre de 1912 y atrasos, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 31 de Marzo, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á la contribuyente incluída en la anterior relación.

» Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudora que se cita.

María Masnou Gau, 5 82 pesetas.

También se hace público, para conocimiento de la deudora, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cort Real, 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á la propia deudora, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de la provincia, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

San Martín de Llemana, á 2 de Abril de 1913.—El Recaudador ejecutivo, Deogracias Viñas. P—1635

D. Deogracias Viñas Vilaró, Recaudador ejecutivo auxiliar del arrendatario de la provincia en el pueblo de San Martín de Llemana.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica correspondientes al segundo trimestre de 1912 y atrasos, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 31 de Marzo he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de*

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á la contribuyente incluída en la anterior relación.

» Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

D.ª María Marimón, 6,17 pesetas.

También se hace público, para conocimiento de la deudora, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cort Real, 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á la propia deudora, sus herederos ó causa habientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de la provincia se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

San Martín de Llemana á 2 de Abril de 1913.—El Recaudador ejecutivo, Deogracias Viñas. P—1538

Recaudación de Contribuciones de la zona del Viso.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Fernando Ortiz Capdevila, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José López González, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. José López González, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

» Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndola además para que en el término de tercer día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente: Una tierra en este término, al sitio de Tormentos, dedicada al cultivo de cereales, de haber 10 hectáreas ocho áreas y seis centiáreas; linda: Norte, tierra de la cofradía del Santísimo Sacramento; Sur, Marqués de Montemayor; Este, prado de Tormentos, y Oeste, tierra de la Economía y Vereda de la Cabeza á Huerta de Olmo.

El Viso, 29 de Marzo de 1913.—El Recaudador, Fernando Ortiz. P—1523

D. Fernando Ortiz Cepilevila, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Ignacio Sánchez Mayor al por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Provisión. — No habiendo satisfecho D. Ignacio Sánchez Mayor al en el plazo que al efecto se le concedió sus deudas, se para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la toma de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscriba de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de supliros a su costa, si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente: Una finca en este término, sita en el Cerro de Porcos Carros, dedicada al cultivo de cereales, de caber dos hectáreas 23 áreas y 59 centiáreas; lindes: Norte, guerra de D. Pedro Albiñana; Sur, camino de Ilizaco; Este, Vicente Casarrubios, y Oeste, Isidro Zurzuela.

En Voto á 29 de Marzo de 1913. — El Recaudador, Fernando Ortiz.

P-1524

Recaudación de Contribuciones de Voto del Marqués.

Contribución rústica. — Año de 1905 90 a varios tramos de 1912.

D. Anacleto Torrejón Solar Recaudador efectivo por Contribuciones del pueblo de Voto del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo peredibitos de Contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Provisión. — No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus deudas para con la Hacienda, ni pagado realzados los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se ordena la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquéllos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haya quince meses, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al receptor hipotecario en su caso, y adúsciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en esta población, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula,

que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inscripción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

Ignacio Noguera Povada. — Una tierra en este término y sitio Llano Petojo, de caber una hectárea 93 áreas y 10 centiáreas; lindes: al Norte, Vallejo; Sur, Martín Delgado; Este, herederos de Juan Antonio Morales, y Oeste, Roque González; valor dado en la subasta, 784,60 pesetas.

Una villa en este término y sitio cerredo Clavero, de caber una hectárea, 60 áreas y 99 centiáreas; lindes: al Norte, Concepción Paz; Sur, Simón Páez; Este, Trinidad Gamacha, y Oeste, el mismo; valor para la subasta, 1.611,40 pesetas.

Otra villa en igual término y sitio Vega Melá, de caber una hectárea 93 áreas y 18 centiáreas; lindes: al Norte, Vallejo; Sur, Camino Tolerat; Este, Jesús Vega, y Oeste, Julián Parrilla; valor para la subasta, 2.087,80 pesetas.

Otra villa también en este término y sitio que la anterior, de caber 96 áreas y 69 centiáreas; lindes: al Norte, herederos de Pl. recia Moreno; Sur, Camino Tejares; Este, Manuel Morales, y Oeste, Jesús Vega; valor dado en la subasta, 1.462,80 pesetas.

Otra villa en referido término y sitio que las anteriores, de caber dos hectáreas 67 áreas y 58 centiáreas; lindes: al Norte, Juan Cabada; Sur, Camino Tejares; Este, Francisco Muñoz, y Oeste, Pedro Morales; valor dado en la subasta, 1.646 pesetas.

Una villa en el propio término y sitio de la Loma, de caber 95 áreas y 59 centiáreas; lindes: al Norte, Julián Araya; Sur, Domingo Povada; Este, Vallejo, y Oeste, Luis Jarama; valor dado en la subasta, 801,20 pesetas.

Una castañar en referido término y sitio Castañar Calabazar, de caber 82 áreas y 20 centiáreas; lindes: al Norte, Florencio; Sur, el Estado; Este, Vallejo, y Oeste, el Estado; valor dado en la subasta, 537,40 pesetas.

Una tierra en igual término y sitio de Santiago, de caber 61 áreas y 40 centiáreas; lindes: al Norte, camino; Sur, María Dolores Povada; Este, Marcelino Martín, y Oeste, Juan Antonio Morales; valor dado en la subasta, 244,80 pesetas.

Una finca de campo, en igual término y sitio Bras de Santiago, de caber 14 áreas y 60 centiáreas; lindes: al Norte, Silvestre de la Praz; Sur, Timoteo Muñoz; Este, Felipe Povada, y Oeste, herederos de María Mesas; valor dado en la subasta, 461,80 pesetas.

Una finca en dicho término y sitio de las Tierras, de caber dos hectáreas, 41 áreas y 48 centiáreas; lindes: al Norte, José Antonio Muñoz; Sur, Servando Muñoz Este, Apolonio Juredo, y Oeste, Juan Pólo Valle; valor dado en la subasta, 229 pesetas.

La subasta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales de esta población, á la hora de las diez de la mañana.

Voto del Marqués á 4 de Marzo de 1913. El Recaudador, Anacleto Torrejón.

P-1463

ANUNCIOS OFICIALES

La Hidro Eléctrica Serronense (S. A.)

Se hace saber á sus Accionistas, que á las tres de la tarde del domingo 11 de Mayo próximo se celebrará en su domicilio social en esta villa, la Junta general ordinaria convocada por la escritura para la rendición de cuentas y demás asuntos pendientes. Terminada que sea, se celebrará el mismo día Junta general extraordinaria para tratar del aumento del capital social.

Serrón (Almería), 22 de Abril de 1913. — El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Rodríguez Esteban.

X-894

La OXHIERREN Española.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad para Junta general ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Mayo de 1913, á las diez de la mañana, en su domicilio social, calle de Vizcaya, número 10, Madrid.

Madrid, 28 de Abril de 1913. — Por acuerdo del Consejo de Administración, el Director-Gerente, J. Labayracón.

X-895

Nord Deutsche Versicherungs-Gesellschaft.

La Nord-Deutsche Versicherungs-Gesellschaft, de Hamburgo, departamento de incendio, declara que desde el 1.º de Abril de este año ha sido nombrado Delegado general para España D. Angel Croca, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

X-899